SUMARIO

DECRETOS ***Pag. 09 -***

DECRETO Nº 1089/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Lorena Roxana Albarracín*
DECRETO Nº 1090/2014 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1091/2014 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1092/2014 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1093/2014 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1094/2014 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1095/2014 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1096/2014 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1097/2014 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1098/2014 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1099/2014 Ordenanza Nº 16145/14, Declárese de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. E, Qta. 65, Mza. 65 D, Parc. 10; a favor de la Sra. María Marcela Agüero
DECRETO Nº 1100/2014 Ordenanza Nº 16166/14, Convalídase el Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 218/14
DECRETO Nº 1101/2014 Intégrase la nómina de Mayores Contribuyentes con los vecinos que seguidamente se detallan.
DECRETO Nº 1102/2014 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1103/2014 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1104/2014 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1105/2014 Declárase de Interés Municipal la *"II Jornada Nacional de Derecho de las Personas Mayores y Políticas Gerontológicas"*
DECRETO Nº 1106/2014 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1107/2014 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1108/2014 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1109/2014 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1110/2014 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1111/2014 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1112/2014 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1113/2014 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1114/2014 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1115/2014 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1116/2014 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1117/2014 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1118/2014 Ordenanza Nº 16143/14, : Autorízase al Departamento Ejecutivo a exceptuar del cumplimiento del Artículo 3° de la Ordenanza N° 12418/10, al Sr. Julio César López, D.N.I. N° 22.198.831, según constancias obrantes en el Expte. N° 73486/13 H.C.D. - 4079-16985/07-415 D.E.."
DECRETO Nº 1119/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Norma Beatríz Haristoy*
DECRETO Nº 1120/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil sin fines de lucro *"Lucha Contra el Cáncer Morón"*
DECRETO Nº 1121/2014 Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Gastón Adrián Gay*
DECRETO Nº 1122/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Yasmila Pamela Reyes Torres*
DECRETO Nº 1123/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Gisela Soledad De France*
DECRETO Nº 1124/2014 Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Olguin Marcelo Ezequiel*
DECRETO Nº 1125/2014 Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Víctor Roldan*
DECRETO Nº 1126/2014 Redetermínase el valor de la obra de "Saneamiento Hidráulico Cuenca

	Santa Catalina 2° Etapa del Partido de Morón"
DECRETO Nº 1127/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1128/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1129/2014	Asígnasele a la Sra. *Florencia De Luca,* Secretaria de Gobierno, la firma de la Secretaría de Planificación Estratégica
DECRETO Nº 1130/2014	Créase la caja chica especial de la Secretaría de Comunicación Institucional
DECRETO Nº 1131/2014	Otórgase un subsidio a favor de la *Federación de Cooperadoras Escolares del Distrito de Morón*
DECRETO Nº 1132/2014	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº 1133/2014	Declárase de Interés Municipal las *Actividades que se realizarán en el marco del 14º Aniversario de la Casa de la Memoria y la Vida*
DECRETO Nº 1134/2014	Declárase de Interés Municipal la *"5º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal"*,
DECRETO Nº 1135/2014	Adecuación De Presupuestos
DECRETO Nº 1136/2014	Adecuación De Presupuestos
DECRETO Nº 1137/2014	Ordenanza Nº 16062/14, : Condónese al Sr. Raúl Omar Tolos, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1138/2014	Ordenanza Nº 16066/14, : Condónese a la Partida Nº 21.034, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1139/2014	Ordenanza Nº 16105/14, Condónese a la Partida Nº 146.950, el 25% (veinticinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1140/2014	Ordenanza Nº 16101/14, Condónese a la Sra. María Isabel Etcheverry, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1141/2014	Ordenanza Nº 16101/14, Condónese a la Sra. María Isabel Etcheverry, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1142/2014	Ordenanza Nº 16065/14, Condónese a la Partida N° 128.152, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1143/2014	Ordenanza Nº 16133/14, Condónese a la Partida N° 64.316, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1144/2014	Ordenanza Nº 16102/14, Condónase al inmueble nomenclado catastralmente como: Circ. V, Secc. B, Mza. 2J, Parcela 33, Matrícula 113.451, Partida N° 27.735, sito en la ciudad de Castelar, Partido de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1145/2014	Ordenanza Nº 16083/14, Condónese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1146/2014	Ordenanza Nº 16084/14, Condónese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1147/2014	Ordenanza Nº 16085/14, Condónese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1148/2014	Ordenanza Nº 16086/14, Condónese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1149/2014	Ordenanza Nº 16087/14, Condónese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto

	de Tasa por Servicios Generales.
DECRETO Nº 1150/2014	Ordenanza Nº 16088/14, Condónese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1151/2014	Ordenanza Nº 16089/14, Condónese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.
DECRETO Nº 1152/2014	Ordenanza Nº 16090/14, Condónese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1153/2014	Ordenanza Nº 16106/14, Otórguese a la Partida N° 139.856, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1154/2014	Ordenanza Nº 16131/14, Condónese a la Partida Nº 102.297, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1155/2014	Ordenanza Nº 16129/14, Condónese a la Partida Nº 102.299, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1156/2014	Ordenanza Nº 16130/14, Condónese a la Partida Nº 102.298, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1157/2014	Ordenanza Nº 16100/14, Condónese a la Partida N° 108.190, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1158/2014	Ordenanza Nº 16068/14, Otórguese a la Partida Nº 112.486, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1159/2014	Ordenanza Nº 16098/14, Condónese a la Sra. Dora Adela Fernández, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1160/2014	Ordenanza Nº 16185/14, Condónese al Sr. Norberto Horacio Teodori, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1161/2014	Ordenanza Nº 16067/14, Condónese al Sr. Máximo Alfredo Benítez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1162/2014	Ordenanza Nº 16097/14, Condónese al Sr. Suvencio Martín Gerez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1163/2014	Ordenanza Nº 16135/14, Otórguese a la Partida N° 30.621, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.
DECRETO Nº 1164/2014	Ordenanza Nº 16107/14, Otórguese a la Partida Nº 79.109, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.”
DECRETO Nº 1165/2014	Ordenanza Nº 16063/14, Condónese al Sr. Aldo Alfredo Marchetti, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1166/2014	Ordenanza Nº 16099/14, Condónese a la Sra. Isabel Lilian Perrone, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1167/2014	Ordenanza Nº 16186/14, Condónese a la Sra. Alicia Graciela Salvatierra, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1168/2014	Ordenanza Nº 16103/14, Condónese al Sr. Carlos Guillermo Ramos, el

	100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1169/2014	Ordenanza Nº 16104/14, Otórguese a la Partida Nº 160.192, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
DECRETO Nº 1170/2014	Ordenanza Nº 16184/14, Condónese a la Partida Nº 204.798, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1171/2014	Ordenanza Nº 16187/14, Condónese a la Sra. Irma Bonadies, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1172/2014	Ordenanza Nº 16064/14, Condónese a la Partida Nº 209.009, el 25% (veinticinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generale
DECRETO Nº 1173/2014	Déjase sin efecto el Decreto N° 503/14
DECRETO Nº 1174/2014	Adecuaciones de Presupuestos
DECRETO Nº 1175/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1176/2014	Ordenanza Nº 16208/14, Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ.I; Secc. B; Mza. 169; Parc. 8a; a favor de la Sra. Vanesa Mariel Laborda
DECRETO Nº 1177/2014	Ordenanza Nº 16003/14, Condónase a la Sra. Elisabeth Farías, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº 1178/2014	Ordenanza Nº 16163/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Teresa Elvira Salas, D.N.I. 11.924.279, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Gral. Bartolomé Mitre Nº 1322/24 de la Ciudad de Morón
DECRETO Nº 1179/2014	Ordenanza Nº 16158/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Eduardo Juan Baiocco, D.N.I. Nº 7.727.384 y otra, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Pampa Nº 1464 de la Ciudad de El Palomar
DECRETO Nº 1180/2014	Ordenanza Nº 16157/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma Metalúrgica Giraldes S.A.I.C.F., la Registración del Plano de Obra con destino "Local Industrial", de la propiedad sita en la calle Santa Fe Nº 1539 de la Ciudad de Morón,
DECRETO Nº 1181/2014	Ordenanza Nº 16159/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Ariel David Waintraub, D.N.I. 24.690.221 y otro, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Weizman Nº 1147/49/51 de la Ciudad de Morón
DECRETO Nº 1182/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1183/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1184/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1185/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1186/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1187/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1188/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1189/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1190/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1191/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1192/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1193/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1194/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1195/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1196/2014	Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1197/2014	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1198/2014	Ordenanza Nº 16218/14, Convalídase el Contrato de Locación registrado bajo el Nº 277/14
DECRETO Nº 1199/2014	Ordenanza Nº 16216/14, Acéptase la donación de 1 (un) Atril de madera, efectuada por el Sr. José Viana, Presidente de la Asociación de Comercio e Industria de Castelar Sur (ACICAS), destinado al área de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo del Departamento Ejecutivo."
DECRETO Nº 1200/2014	Ordenanza Nº 16205/14, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.III; Secc. F; Mza. 417; Parc. 1d; a favor del Sr. Segundo Rufino Ponce ."
DECRETO Nº 1201/2014	Ordenanza Nº 16206/14, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.I; Secc. B; Mza. 120; Parc. 13b; a favor de la Sra. María Ester Checchi
DECRETO Nº 1202/2014	Téngase por asignada a partir del día 1° de Junio del año 2014, a la Profesional *Mirta Quiroga*, las funciones de Coordinadora del Centro de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.) "Azucena Villaflor".
DECRETO Nº 1203/2014	Ordenanza Nº 16108/14, Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 15.455/13.
DECRETO Nº 1204/2014	Ordenanza Nº 16156/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Alicia Adys Verdi, D.N.I. Nº 3.749.174, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Dr. Jorge Susini Nº 90/94/98 de la Ciudad de Castelar.
DECRETO Nº 1205/2014	Ordenanza Nº 16160/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Claudia Luisa Zubrezki, D.N.I. 18.321.581, y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Salón Religioso", de la propiedad sita en la calle Av. Eva Perón Nº 5141 de la Ciudad de Morón
DECRETO Nº 1206/2014	Ordenanza Nº 16161/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Iglesia La Voz de Dios Asociación Civil, la Registración del Plano de Obra con destino "Salón Religioso", de la propiedad sita en la calle Av. Eva Perón Nº 5141 de la Ciudad de Morón
DECRETO Nº 1207/2014	Decláranse de Interés Municipal *las Actividades Culturales, que realizará la Dirección de Arte y Cultura, durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2014*
DECRETO Nº 1208/2014	Ordenanza Nº 16213/14, Modifícase la Ordenanza N° 2987/2000
DECRETO Nº 1209/2014	Ordenanza Nº 16211/14, Declárase de Interés Social la Escrituración y la Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ.I; Secc. B; Mza.129; Parc. 15, a favor del Sr. Carlos Woca
DECRETO Nº 1210/2014	Ordenanza Nº 16215/14, Déjese sin efecto la autorización de venta sancionada por la Ordenanza Nº 4075/2001, del inmueble catastrado como: Circ. II; Secc. F; Manz. 176; Parc. 14c, a favor de la Sra. Mirta Beatríz La Comba.
DECRETO Nº 1211/2014	Ordenanza Nº 16214/14, Déjese sin efecto la autorización de venta sancionada por la Ordenanza N° 4420/2002, del inmueble catastrado como: Circ. I; Secc. B; Manz. 150; Parc. 2c, a favor de la Sra. Elisa Araujo.
DECRETO Nº 1212/2014	Ordenanza Nº 16207/14, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. J; Mza. 250; Parc. 34a, a favor de la Sra. María Esther Acosta.
DECRETO Nº 1213/2014	Ordenanza Nº 16210/14, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. F; Mza. 116; Parc. 5b, a favor de la Sra. Liliana Estela Casasola
DECRETO Nº 1214/2014	Ordenanza Nº 16209/14, Modifíquese en su parte pertinente el artículo 1° de la Ordenanza N° 13107/93
DECRETO Nº 1215/2014	Ordenanza Nº 16212/14, Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente

como: Circ.II; Secc. F; Mza. 84; Parc. 5d, según Plano de Mensura y División 101-000043-2003, a favor de la Sra. María Eva Soria, y el Sr. Juan Carlos Galarce

DECRETO Nº 1216/2014 Ordenanza Nº 16154/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma El Sol de Galicia S.A., el uso de suelo para el rubro "Elaboración y Venta de Facturas, Masas, Churros, Pasteles y Afines", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Pte. Domingo Faustino Sarmiento Nº 1045/47/57/59 de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 1217/2014 Ordenanza Nº 16162/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Guillermo Daniel Godoy, D.N.I. N° 22.848.599, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Miguel de Salcedo Nº 2430 de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 1218/2014 Ordenanza Nº 16155/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Marta Edith Cúneo, D.N.I. N° 92.009.926, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Industrial", de la propiedad sita en la calle Baradero Nº 1520/26/28 de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 1219/2014 Ordenanza Nº 16217/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda a favor de ARR-CA S.R.L.

DECRETO Nº 1220/2014 Llámase a Concurso de Funciones, Pases e Ingreso, abierto, cerrado, para cargos vacantes en el escalafón de la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS)

DECRETO Nº 1221/2014 Ordenanza Nº 16238/14, Apruébase la nómina de Mayores Contribuyentes conforme el Decreto N° 1101/2014 del Departamento Ejecutivo."

DECRETO Nº 1222/2014 Apruébase la nómina definitiva de Mayores Contribuyentes

DECRETO Nº 1223/2014 Otórgase un subsidio a favor de *UMAM (Unión Talleristas, Automotores y Afines Zona Oeste)*

DECRETO Nº 1224/2014 Declárase de Interés Municipal el *"IX Modelo Naciones Unidas Morón"*

DECRETO Nº 1225/2014 Ordenanza Nº 16192/14, Otórguese a la Sra. Nélida Ester Altamirano, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1226/2014 Ordenanza Nº 16202/14, Condónese al Sr. Carlos Hugo Jardi, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1227/2014 Ordenanza Nº 16198/14, Condónese a la Sra. María Teresa Suarez, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1228/2014 Ordenanza Nº 16203/14, Condónese a la Sra. Catalina Guzmán, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1229/2014 Ordenanza Nº 16204/14, Otórguese a la Partida Nº 147.889, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1230/2014 Ordenanza Nº 16200/14, Condónese al Sr. Daniel Roberto Pires, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1231/2014 Ordenanza Nº 16193/14, Otórguese a la Partida Nº 214.460, los beneficios establecidos en la rdenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1232/2014 Ordenanza Nº 16201/14, Condónese a la Sra. Olga Elvira Cortez, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1233/2014 Ordenanza Nº 16199/14, Condónese al Sr. Ernesto Juan Ferrari, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios

	Generales
DECRETO Nº 1234/2014	Ordenanza Nº 16196/14, Condónese al Sr. Ricardo Osvaldo Figueroa, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1235/2014	Ordenanza Nº 16197/14, Condónese a la Sra. Juana Alida Quiroga, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1236/2014	Ordenanza Nº 16194/14, Otórguese a la Partida N° 160.209, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1237/2014	Ordenanza Nº 16191/14, Otórguese a la Sra. Pelagia Cardozo, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1238/2014	Ordenanza Nº 16195/14, Otórguese a la Partida N° 214.431, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1239/2014	*Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Patricia Fernanda Galindre*
DECRETO Nº 1240/2014	Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad y Partido de Morón, por contrato directo a la Empresa PROTECNIC S.R.L.
DECRETO Nº 1241/2014	Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Jorge Omar Miño*
DECRETO Nº 1242/2014	Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Roxana Isabel Arance*

RESOLUCIONES ***Pag.***

RESOLUCIONES H.C.D. ***Pag.***

DECRETOS H.C.D ***Pag.***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pag.***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1089/2014

Morón, 01 de Julio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-14205/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de set de placas para cirugía, efectuada por la Sra. Lorena Roxana Albarracín y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Lorena Roxana Albarracín, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5 luce prescripción médica.
Que a fs. 6 se adjunta presupuesto de Ortopedia y Cirugía Modelo.
Que a fs. 7 toma debida intervención la Dirección de Atención Primaria de la Salud junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, prestando conformidad a lo peticionado e informan que se presenta un solo proveedor debido a que es el único que ha presupuestado el insumo requerido, dado que el set de placas requerido no es habitual en el mercado.

Que a fs. 8 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Lorena Roxana Albarracín* (D.N.I. Nº 30.083.998), por la suma de Pesos Once mil novecientos ($ 11.900.-), a los efectos de adquirir set de placas para cirugía.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Griselda Villarino – Ortopedia y Cirugía Modelo, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1099/2014

Morón, 01 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16145/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-14054/13-0 D.E. – 73661/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16145/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. E, Qta. 65, Mza. 65 D, Parc. 10; a favor de la Sra. María Marcela Agüero, D.N.I. 23.517.899."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1100/2014

Morón, 01 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16166/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-18785/13-0 D.E. – 73950/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16166/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 218/14, suscripta con la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Jose Maria Ghi- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1101/2014

Morón, 01 de Julio de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 635/14, lo actuado en el expediente Nº 4079-12707/14-0 D.E., referido a la composición del listado de Mayores Contribuyentes y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose procedido a la inscripción espontánea conforme obra a fs. 13/28 de estos actuados, en los términos del Decreto Nº 635/14.

Que de las constancias obrantes a fs. 13/28 y del informe de fs. 31/85 se procede a integrar la totalidad de la nómina de Mayores Contribuyentes.

Que por la competencia y facultades que le acuerdan los artículos 93º y 94º inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Intégrase la nómina de Mayores Contribuyentes con los vecinos que seguidamente se detallan, a saber:

Nº	Número de Partida	Contribuyente
1	129386	Salomón María Teresa
2	139740	Chamo Mario
3	148787	Gaudencio Miguel Angel
4	91223	Neira Beatriz Antonia
5	151691	Vaccarini Olga Susana
6	207612	Agesta Horacio Roberto
7	26518	Rumie Hayde Aida
8	46717	Menon Roberto Pedro
9	216471	Guerrero Elsa Alicia
10	167144	Bertuccio Rafael Cayetano
11	203490	Magni Carlos
12	171296	Basile Salvador Guillermo
13	204708	Hernández Pablo Rubén
14	53435	Llaneza José Miguel
15	87026	Losange Liliana Mirta
16	89799	Bogani Daniel Jorge
17	110931	Pelaez Abelardo Ernesto
18	144266	Giovanniello Italo
19	17510	Alvarez Oscar Alberto
20	165695	Collado Lazo Javier
21	43437	Díaz Mónica Graciela
22	35154	Blanco Carlos Alberto
23	18420	Rocha Donina
24	106271	Scarvaglieri Isabel Rosana
25	144241	Bianchi Hugo Luis
26	523949	Calabria Anabella María Alejandra
27	242877	Calabria Alejandro Antonio
28	66127	Mengoni Mario Angel
29	144061	Cavalli María del Carmen
30	69187	Steimberg Adolfo Eduardo
31	5091	Feijoo Lilia Norma
32	12594	Sassaro Juan
33	16599	Khatchekian Isabel
34	43356	Pereyra Raúl Edgardo
35	21145	Egues Virginia del Valle
36	40853	Peña Elida Haydee
37	16942	Taylor Andrea Laura
38	150745	Fazio Carlos Alberto
39	191814	Spina Juan
40	21542	Merlo Carlos Osvaldo
41	23652	Maran Alejandro Humberto
42	109122	Appiolaza Nelly Esther
43	171202	Pisana Carlos
44	9737	Frutos Idalina
45	79459	García Marta Beatriz
46	29119	Gallardo Eduardo
47	508410	Antonelli Elvira
48	216715	Cairoli Beatriz Teresa

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a las Secretarías del Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1105/2014

Morón, 01 de Julio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-14000/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Gobierno solicita se declare de Interés Municipal la "II Jornada Nacional de Derecho de las Personas Mayores y Políticas Gerontológicas", que se llevará a cabo los días 21 y 22 de Agosto del corriente año, en el Salón Auditorio de la Universidad de Morón, sito en la calle Machado Nº 854 Piso 3º, de la Ciudad y Partido de Morón. A fs. 13/19 obra documentación de la Jornada.
Que la referida Jornada es organizada por el Colegio de Abogados de Morón, a través del Instituto de Derecho de las Personas Mayores y Políticas Gerontológicas de la Secretaría Académica del mencionado Colegio, y contará con la participación de prestigiosos juristas y reconocidos hombres y mujeres del Derecho y Ciencias Sociales.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"II Jornada Nacional de Derecho de las Personas Mayores y Políticas Gerontológicas"*, que se llevará a cabo los días 21 y 22 de Agosto del año 2014, en el Salón Auditorio de la Universidad de Morón, sito en la calle Machado Nº 854 Piso 3º, de la Ciudad y Partido de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1118/2014

Morón, 01 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16143/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-16985/07-415 D.E. – 73486/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16143/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a exceptuar del cumplimiento del Artículo 3° de la Ordenanza N° 12418/10, al Sr. Julio César López, D.N.I. N° 22.198.831, según constancias obrantes en el Expte. N° 73486/13 H.C.D. - 4079-16985/07-415 D.E.."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1° queda condicionado al inicio de trámite de Habilitación Comercial y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Empleo y Economía Social.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Eugenia Monica Navarro - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1119/2014

Morón, 01 de Julio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-13801/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Norma Beatríz Haristoy y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Norma Beatríz Haristoy aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborada por el Profesional del Hospital Oftalmológico de Hurlingham.
Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.

Que a fs. 8 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Norma Beatríz Haristoy* (D.N.I. Nº 20.030.756), por la suma de Pesos Un mil setenta ($ 1.070.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Lidia Noemí Guex – Óptica Irislent, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1120/2014

Morón, 01 de Julio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-13734/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Presidenta y Secretaria de la Asociación Civil sin fines de lucro "Lucha contra el Cáncer Morón", solicitando un subsidio por la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-) para solventar los gastos que demandará la impresión de la Revista Aniversario que dicha Institución realiza anualmente.
Que a fs. 9 obra el presupuesto elaborado por Gráfica "El Tata".
Que a fs. 20 interviene la Dirección de Contaduría quien agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales presta conformidad a lo peticionado.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil sin fines de lucro *"Lucha Contra el Cáncer Morón"*, por la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-), para solventar los gastos que demandará la impresión de la Revista Aniversario que dicha Institución realiza anualmente.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-) a nombre de Sandra Patricia Baraibar – Gráfica "El Tata", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1121/2014

Morón, 01 de Julio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-13796/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de set de clavos endomedular para intervención quirúrgica, efectuada por el Sr. Gastón Adrián Gay y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por el Centro de Atención Primaria de la Salud "Loma Verde", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Gastón Adrián Gay, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 6 luce prescripción médica realizada por el Profesional del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Prof. Dr. Luis Güemes".
Que a fs. 7 se adjunta presupuesto de Ortopedia y Cirugía Modelo.
Que a fs. 8 toma debida intervención la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, prestando conformidad a lo peticionado e informa que se presenta un solo proveedor debido a que es el único que ha presupuestado el insumo requerido y se ha comprometido a la entrega inmediata del mismo.
Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Gastón Adrián Gay* (D.N.I. Nº 27.383.182), por la suma de Pesos Diez mil setecientos sesenta y nueve ($ 10.769.-), a los efectos de adquirir set de clavos endomedular para intervención quirúrgica.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Griselda Lilian Villarino – Ortopedia y Cirugía Modelo, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1122/2014

Morón, 01 de Julio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-13798/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Yasmila Pamela Reyes Torres para su hijo Bruno Valentín Reyes Torres y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Yasmila Pamela Reyes Torres y de su hijo Bruno Valentín Reyes Torres, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 vta. obran copias fieles de los Documentos Nacional de Identidad de la peticionante y del menor.
Que a fs. 6 obra prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Oftalmologico “Dr. Pedro Lagleyze”.
Que a fs. 7/8 se adjuntan presupuestos elaborados por distintas Ópticas.
Que a fs. 9 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Yasmila Pamela Reyes Torres* (D.N.I. Nº 24.763.261), por la suma de Pesos Un mil Cuarenta ($ 1.040.-), a efectos de adquirir anteojos para su hijo Bruno Valentín Reyes Torres (D.N.I. Nº 47.169.646).
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Sergio Daniel Taboada – Óptica del Oeste, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1123/2014

Morón, 01 de Julio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-13800/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Gisela Soledad De France y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Gisela Soledad De France, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5 obra prescripción médica elaborada por la Profesional del Consultorio Externo de Cirugía del Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”.
Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos elaborados por diferentes Ópticas.
Que a fs. 8 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 9 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Gisela Soledad De France* (D.N.I. Nº 33.237.607), por la suma de Pesos Dos mil novecientos treinta ($ 2.930.-), a efectos de adquirir anteojos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la de la Sra. Claudia Patricia de Ovando de la Óptica Taboada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1124/2014

Morón, 01 de Julio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-13791/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de un almohadón antiescaras y silla de baño, efectuada por el Sr. Olguin Marcelo Ezequiel y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por el Centro de Atención Primaria de Salud "Dr. Monte", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación del Sr. Marcelo Ezequiel Olguin, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obran fotocopia del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 5 luce fotocopia del Certificado de Discapacidad del Sr. Olguin, expedido por la Provincia de Santa Fe, y a fs. 6/7 se adjuntan diagnóstico y prescripción médica expedidas por los Profesionales del Instituto de Rehabilitación Psicofísica (I.R.E.P.).
Que a fs. 8 se adjunta presupuesto de ortopedia.
Que a fs. 9 la Dirección de Atención Primaria de la Salud informa que se presenta un solo presupuesto debido a que el almohadón que necesita el Sr. Olguin se encuentra con faltante.
Que a fs. 10 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 11 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Olguin Marcelo Ezequiel* (D.N.I. Nº 44.496.446), por la suma de Pesos Ocho mil setecientos cincuenta ($ 8.750.-), a los efectos de adquirir un almohadón antiescaras y silla de baño.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Griselda Villarino – Ortopedia y Cirugía Modelo, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1125/2014

Morón, 01 de Julio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-13797/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de medicamentos efectuada por el Sr. Víctor Roldan y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle" dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación del Sr. Víctor Roldan, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 luce fotocopia del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 5/6 consta prescripción médica expedida por el Profesional del Consultorio Externo de Cirugía del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".
Que a fs. 7/8 se adjuntan presupuestos de diferentes farmacias.
Que a fs. 9 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Víctor Roldan* (DNI Nº 11.214.711), por la suma de Pesos Un mil ciento sesenta y seis con ochenta y cinco centavos ($ 1.166,85.-), a los efectos de adquirir medicamentos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Matilde Julia Vicente - Farmacia Cogliati, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1126/2014

Morón, 01 de Julio de 2014

VISTO:
Lo actuado en el expediente N° 4079-16594/13-0 D.E., donde la Empresa Construcciones Málaga S.A., solicita una redeterminación de precios relacionados con la obra de "Saneamiento Hidráulico Cuenca Santa Catalina 2° Etapa del Partido de Morón" y,
CONSIDERANDO:
Que la Empresa Construcciones Málaga S.A., resultó adjudicataria de la obra de "Saneamiento Hidráulico Cuenca Santa Catalina 2° Etapa del Partido de Morón".
Que la Empresa precedentemente mencionada solicitó una redeterminación de precios a partir del mes de Abril de 2013, en los términos del Decreto Nacional N° 1295/2002.
Que el análisis efectuado por la Dirección de Planificación Presupuestaria determinó que las variaciones producidas en el período comprendido entre los meses de Julio del año 2012 a Abril del año 2013 demuestran un incremento del 11,44%, en forma lineal global.
Que, se ha suscripto el Acta Complementaria registrada bajo el N° 239/14, entre el Municipio de Morón y la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, por la cual esta última se compromete a la ampliación de la asistencia financiera.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente para su correcto tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Redetermínase el valor de la obra de "Saneamiento Hidráulico Cuenca Santa Catalina 2° Etapa del Partido de Morón", en un 11,44%, que determina un valor de Pesos Doscientos catorce mil ochenta y uno con diez centavos ($ 214.081,10.-), aplicable a los certificados de obra emitidos a partir del mes de Abril del año 2013
ARTICULO 2º: Notifíquese fehacientemente al proveedor Construcciones Málaga S.A..
ARTICULO 3º: Otórguese a la presente redeterminación, el trámite previsto por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1129/2014

Morón, 01 de Julio de 2014

VISTO:
Los Decretos Nº 2307/13, Nº 2311/13, Nº 1053/14, el Memorándum Nº 21394/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 1053/14, se declaró de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el Curso "Innovación, Ciudad y Territorio: Infraestructuras del conocimiento", que se lleva a cabo desde el día 30 de Junio al día 3 de Julio del año 2014, en la Ciudad de Barcelona, España, y se autorizó la participación del Secretario de Planificación Estratégica, Sr. Gustavo José Mosquera al mencionado Curso.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Secretaría de Planificación Estratégica, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Secretaria de Gobierno, Sra. Florencia De Luca, resulta la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Sra. *Florencia De Luca* (Legajo Nº 167.778), Secretaria de Gobierno, a partir del día 30 de Junio hasta el día 4 de Julio del año 2014 inclusive, la firma de la Secretaría de Planificación Estratégica, en sustitución del Sr. Gustavo José Mosquera.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1130/2014

Morón, 01 de Julio de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 974/14, el expediente Nº 4079-14084/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 974/14, se declaró de Interés Municipal las actividades que se llevaron a cabo durante el mes del periodista, entre el día 6 y el día 27 de Junio del año 2014, en el Salón Mariano Moreno del Palacio Municipal.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Comunicación Institucional, solicita la apertura de una caja chica especial a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demande el evento up supra mencionado.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la caja chica especial de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, para cubrir los gastos de pequeña cuantía originados en la realización de las actividades relativas al Mes del Periodista, que se desarrolló entre el día 6 y el día 27 de Junio del año 2014:

Dependencia	MontoRotación Mensual
Secretaría de Comunicación Institucional	$ 5.900.-Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chicha especial, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1131/2014

Morón, 02 de Julio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-14268/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Presidente de la Federación de Cooperadoras Escolares del Distrito de Morón, por la cual solicita un subsidio para que el CEMS N° 454, socia de la Federación, pueda concluir el tendido de la red de gas.
Que a fs. 4 obra presupuesto de Rojas & Rojas Constructora S.R.L..
Que a fs. 25 interviene la Dirección de Contaduría quien agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales presta conformidad a lo peticionado.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Federación de Cooperadoras Escolares del Distrito de Morón*, por la suma de Pesos Veintinueve mil ($ 29.000.-), para que el CEMS N° 454, socia de la Federación, pueda concluir el tendido de la red de gas.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de Federación de Cooperadoras Escolares del Distrito de Morón, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 47 – Secretaría de Salud y Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1133/2014

Morón, 04 de Julio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-14096/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Derechos Humanos con el aval de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal las actividades que se realizarán en el marco del 14º Aniversario de la Casa de la Memoria y la Vida, durante el mes de Julio del año 2014, en el Partido de Morón.
Que, las acciones a realizarse comprenden homenajes, actividades culturales, charlas y muestras fotográficas. Asimismo, contará con la presencia de personalidades de la cultura, Organismos y Asociaciones de Derechos Humanos de la Zona Oeste y Nacionales.

Que asimismo, la citada Dirección, solicita la apertura de una caja chica especial a cargo de la misma por la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-) para solventar los gastos que surjan de los referidos eventos.
Que a fs. 4/4 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal las *Actividades que se realizarán en el marco del 14º Aniversario de la Casa de la Memoria y la Vida*, durante el mes de Julio del año 2014, en el Partido de Morón.
ARTÍCULO 2º: Créase una Caja Chica Especial de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y la rotación indicada, para atender los gastos de pequeña cuantía de las actividades mencionadas en el artículo 1º:

Dependencia	MontoRotación Mensual
Dirección de Derechos Humanos	$ 6.000.-Única

ARTÍCULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario, que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1134/2014

Morón, 04 de Julio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-14223/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría, informa que se realizará la "5º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizada por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 4 de Julio del corriente año, en la Ciudad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. A fs. 2/4 obra documentación referente a dicho evento.
Que el tema principal de la mencionada Reunión está relacionado con las modificaciones al sistema RAFAM, al Decreto Nº 2980/00 y propuestas innovadoras sobre el mismo.
Que el Municipio de Morón ha tenido activa participación en encuentros de similares características, en donde se debatirán temas relacionados con la administración financiera municipal, siendo el objetivo fundamental contribuir a la modernización y eficiencia de las tareas propias del mismo.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"5º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal"*, organizada por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 4 de Julio del año 2014, en la Ciudad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Autorízase al Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini; la Directora de Tributos Municipales, Sra. Beatríz Angélica López; el Director de Planificación Presupuestaria, Sr. Sergio Gramajo; la Coordinadora de Tasa Varias, Lic. Ximena Natalia D'Alesandro; el Coordinador de Descentralización Tributaria, Sr. Sebastián Daniel Montiel; el Jefe de Departamento de Inteligencia Fiscal, Dr. Marcelo Mondella y el agente Daniel Antonio Ochoa, a concurrir a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Otórguese al Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini, una licencia especial con goce de haberes el día 4 de Julio del año 2014, a efectos de concurrir a la Reunión referida en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 4º: Otórguese interinamente a la Dra. Laura Pavano, las funciones de Contadora General, por el día 4 de Julio del año 2014.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1135/2014

Morón, 04 de Julio de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-14062/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Tesorería certifica el ingreso correspondiente al cobro del Seguro de los siniestros Nros. 9870 y 15024.
Que asimismo intervine la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat informando el destino que le dará a dichos fondos.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, dispone en sus artículos 11° y 17° la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntese en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por la suma total de Pesos Diez mil setecientos tres con sesenta y cinco centavos ($ 10.703,65.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
12	3	1	0	Primas por cobro de seguros	10,703.65.-
				Total	$ 10,703.65.-

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por la suma total de Diez mil setecientos tres con sesenta y cinco centavos ($ 10.703,65.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110102000	01.30.00	4.3.5.0	862.15.-
1110102000	01.30.00	4.3.6.0	9,841,50.-
		Total	$ 10.703,65.-

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1136/2014

Morón, 04 de Julio de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Resolución Nº 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas, el expediente Nº 4079-14063/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que el Decreto Provincial Nº 2980/00 en su artículo 16, dispone la incorporación de los excedentes de ejercicios anteriores que se estimen existentes a la fecha de cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta.
Que el Honorable Tribunal de Cuentas, mediante la Resolución Nº 635/08, establece el tratamiento que durante el ejercicio debe aplicarse a las existencias de disponibilidades al cierre.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias, financiadas con fondos afectados.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de Pesos Cuarenta millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y tres con noventa y ocho centavos ($ 40.747.683,98.-) en los siguientes rubros:

Recurso		Monto
35.1.01.21	Programa Nacional Prevenir para Seguir Creciendo. Convenio 333/12. Cta.Cte 16.720/2	134,630.94
35.1.01.25	Pavimentación 100 cuadras- Prog. Asist. Financiera pavim. Áreas periurbanas Grandes Ciudades	3,350,512.38
35.1.01.62	Saldo Desarrollo de las Redes de Distribución Eléctrica	2,272,811.40
35.1.01.32	Saldo PROMHIB II	7,500.22
35.1.01.94	Saldo Hospital de Morón	28,032,533.61
35.1.01.41	Saldo AySA Plan Agua Mas trabajo	263,616.69
35.1.01.79	Saldo Prog. Salud Familiar	306,596.06

Recurso		Monto
35.1.01.21	Programa Nacional Prevenir para Seguir Creciendo. Convenio 333/12. Cta.Cte 16.720/2	134,630.94
35.1.01.25	Pavimentación 100 cuadras- Prog. Asist. Financiera pavim. Áreas periurbanas Grandes Ciudades	3,350,512.38
35.1.01.40	Saldo Plan nacional de Seguridad Alimentaria	78,143.87
35.1.01.47	Saldo Plan Nacer	238,258.17
35.1.01.81	Saldo Centro de día	81,018.21
35.1.01.82	Saldo Resp Soc Prog Envión	214,528.86
35.1.01.82	Sdo Ley 13178 Beb Alcohol	5,149.83
35.1.01.24	Saldo Chicos con menos calle	212,133.17
35.1.01.54	Saldo Unidades de desarrollo Infantil	119.66
35.1.01.08	Torneos Bonaerenses	19,620.00
35.1.01.20	Saldo Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales	975,094.19
35.1.01.43	Fondo de Seguridad	37,871.46
35.1.01.56	Fondo Cgel 15%	60,175.16
35.1.01.19	Saldo Fdo Ord 5503/03 Nec esp.	6,016.72
35.1.01.52	Fondo Ord 2579/99 Licencias	405,473.36
35.1.01.72	Saldo Fondo Provincial Solidario Dto 440/09 Ley 13.976 Afectados.	1,367,100.61
35.1.01.06	Saldo Fondo Educativo Afectado	1,178,528.43
35.1.01.10	Saldo Fondo Ord 4698/02 Est. Medido Afectado	92,218.57
35.1.01.18	Saldo Derechos Oficina Defensa del Consumidor	53,400.00
35.1.01.68	Multas Ley Def. Cons Ley 13.133 Afectado	109,615.27
35.1.01.36	Saldo Donación IBERARGEN S.A Ord 14663/12 cta.cte 5098-16712/7	285,926.96
35.1.01.74	Saldo Fort Ciudad Segura y equit para las mujeres	938,142.41
35.1.01.73	Saldo Aporte red Mercociudades	20,947.77
	Total	**40,747,683.98**

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Cálculo de Recursos por un monto total de Pesos Cuatro millones setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco con cincuenta y seis centavos ($ 4.783.435,56.-) en los siguientes rubros:

Recurso		Monto
17.2.04.01	Programa Nacional Prevenir para Seguir Creciendo. Convenio 333/12. Cta.Cte 16.720/2	47,037.98
22.2.01.25	Desarrollo de las Redes de Distribución Eléctrica	51,703.77
22.2.01.26	Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II- PROMHIB II-Cta.Cte.50.130	284,390.74
22.2.01.30	Escuela Municipal de Danzas José Neglia 1° Etapa	276,131.80
22.2.01.31	Remodelación del Microestadio Polideportivo Gorki Grana	1,471,387.04
22.2.01.32	Más Cerca- Saneamiento Hid. Cuenca Boqueron-Convenio 683/11	2,458,368.12
22.2.01.35	Construcción del Parque Lineal Medialuna de Goria- Plan Mas cerca.	194,416.11
Total		**4,783,435.56**

ARTÍCULO 3º: Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Seiscientos sesenta y dos mil ochocientos uno con treinta centavos centavos ($ 662.801,30.-) según el siguiente detalle:

Subjurisdicción	Cat. Program	Fte de Finan.	Objeto del gasto	Importe

1110108000	01.15.00	131	5.1.4.0	30,583.28
1110111000	37.01.00	131	5.1.7.0	42,733.38
1110109000	93.00.00	131	7.1.7.0	17,635.64
Total Fuente de Financiamiento 131				90,952.30
1110115000	01.02.00	132	4.3.6.0	362,707.00
1110115000	01.02.00	132	4.8.1.0	100,000.00
1110115000	01.02.00	132	3.4.1.0	109,142.00
Total Fuente de Financiamiento 132				571,849.00
Total				662,801.30

ARTÍCULO 4º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Treinta millones ochocientos cincuenta mil novecientos noventa con ochenta y un centavos ($ 30.850.990,81.-) según el siguiente detalle:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 131			
1110109000	92.00.00	7.6.1.0	632.230,60
Total Fuente de Financiamiento 131			632.230,60
Fuente de Financiamiento 132			
1110109000	92.00.00	7.6.1.0	813.805,94
Total Fuente de Financiamiento 132			813.805,94
Fuente de Financiamiento 133			
1110109000	92.00.00	7.6.1.0	29.106.156,67
Total Fuente de Financiamiento 133			29.106.156,67
Fuente de Financiamiento 140			
1110109000	92.00.00	7.6.1.0	298.797,60
Total Fuente de Financiamiento 140			298.797,60
Total			$30.850.990,81

ARTÍCULO 5º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Quince millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos treinta con tres centavos ($ 15.342.930,03.-) según el siguiente detalle:

Subjurisdicción	Cat. Program	Fte de Finan.	Objeto del gasto	Importe
1110107000	01.10.00	131	3.4.9.0	7,040.00
1110107000	01.10.00	131	4.3.7.0	7,275.00
1110107000	01.10.00	131	5.1.4.0	52,770.74
1110107000	32.03.00	131	5.1.4.0	279,523.92
1110107000	33.72.00	131	4.2.1.0	1,367,100.61
1110107000	34.01.00	131	1.1.1.0	268,772.07
1110107000	34.01.00	131	1.1.3.0	556,006.75
1110107000	34.01.00	131	1.1.4.0	19,389.31
1110107000	34.01.00	131	1.1.7.0	16,806.65
1110107000	34.01.00	131	1.2.1.0	54,260.76
1110107000	34.01.00	131	1.2.2.0	63,191.64
1110107000	34.01.00	131	1.2.3.0	610.51
1110107000	34.01.00	131	1.2.6.0	5,135.84
1110107000	34.01.00	131	1.3.1.0	119,418.84
1110107000	34.01.00	131	1.4.0.0	29,354.15
1110107000	34.01.00	131	1.5.0.0	3,611.71
1110107000	34.01.00	131	1.6.0.0	41,970.20

Subjurisdicción	Cat. Program	Fte de Finan.	Objeto del gasto	Importe
1110107000	38.02.00	131	3.4.9.0	139,761.96

1110108000	01.18.00	131	3.3.1.0	92,218.57
1110108000	36.02.00	131	5.2.6.0	72,676.21
1110109000	01.01.00	131	7.6.1.0	17,635.64
1110115000	01.01.00	131	4.3.7.0	4,450.00
1110115000	01.01.00	131	3.4.9.0	158,565.27
1110117000	19.02.00	131	3.4.9.0	2,400.00
1110117000	19.02.00	131	5.1.7.0	352,022.36
1110117000	19.03.00	131	3.5.1.0	12,246.76
Total Fuente de Financiamiento 131				3,744,215.47
1110102000	01.32.00	132	3.3.2.0	4,671.13
1110104000	23.02.00	132	1.2.2.0	12,702.00
1110104000	23.02.00	132	1.2.3.0	2,185.96
1110104000	23.02.00	132	1.2.6.0	2,899.58
1110107000	32.05.00	132	5.1.7.0	119.66
1110107000	32.06.00	132	3.4.9.0	207,642.01
1110107000	32.12.00	132	3.4.9.0	72,233.67
1110107000	33.02.00	132	3.5.1.0	19,620.00
1110107000	38.03.00	132	3.4.9.0	206,796.95
Total Fuente de Financiamiento 132				528,870.96
1110104000	23.04.00	133	3.4.9.0	281,549.49
1110107000	32.09.00	133	5.1.4.0	78,143.87
1110111000	60.52.00	133	4.2.1.0	7,263,299.39
1110111000	64.74.00	133	3.4.9.0	119,059.98
1110111000	65.83.00	133	4.2.2.0	2,381,571.33
Total Fuente de Financiamiento 133				10,123,624.06
1110105000	01.07.00	140	2.3.3.0	3,145.00
1110105000	01.07.00	140	3.3.5.0	9,434.00
1110105000	01.07.00	140	4.3.5.0	105,763.00
1110105000	01.07.00	140	4.3.7.0	3,800.00
1110105000	01.07.00	140	5.1.4.0	45,000.00
1110105000	01.07.00	140	5.1.7.0	89,246.72
1110108000	29.02.00	140	2.3.3.0	20,947.77
1110108000	29.03.00	140	2.3.3.0	19,746.00
1110108000	29.03.00	140	2.5.8.0	2,749.00
1110108000	29.03.00	140	5.1.4.0	646,388.05
Total Fuente de Financiamiento 140				946,219.54
Total				15,342,930.03

ARTÍCULO 6º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 7º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1137/2014

Morón, 04 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16062/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-15372/13 D.E. – 73162/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16062/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16062/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
“Artículo 1º: Condónese al Sr. Raúl Omar Tolos, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida N° 249.473, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2010, 2012 y 2013.”
“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Sr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1138/2014

Morón, 04 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16066/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-18704/12 D.E. – 72289/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16066/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16066/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 21.034, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1139/2014

Morón, 04 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16105/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-15227/13 D.E. – 73148/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16105/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16105/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 146.950, el 25% (veinticinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1995 y 1996; y por los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2005, 2006, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1140/2014

Morón, 04 de Julio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16101/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-16164/12 D.E. – 71892/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16101/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16101/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Isabel Etcheverry, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 32.341, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1141/2014

Morón, 04 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16101/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-16164/12 D.E. – 71892/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16101/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16101/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Isabel Etcheverry, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 32.341, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1142/2014

Morón, 04 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16065/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-18996/13 D.E. – 73649/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16065/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16065/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida N° 128.152, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2010, 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Sr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1143/2014

Morón, 04 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16133/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-14217/13 D.E. – 73033/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16133/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16133/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida N° 64.316, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2010 y 2011; y por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Sr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1144/2014

Morón, 04 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16102/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-12246/10-1 D.E. – 73720/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16102/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16102/14, a partir del día 4 de Julio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al inmueble nomenclado catastralmente como: Circ. V, Secc. B, Mza. 2J, Parcela 33, Matrícula 113.451, Partida N° 27.735, sito en la ciudad de Castelar, Partido de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, y por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 y por las cuotas 01/2011 a 09/2011."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Sr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1145/2014

Morón, 04 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16083/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-19369/10 D.E. – 69414/10-0 H.C.D. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16083/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16083/14, a partir del día 4 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida Nº 4.193, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994; y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2012, y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1146/2014

Morón, 04 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16084/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-19369/10 D.E. – 69414/10-0 H.C.D. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16084/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16084/14, a partir del día 4 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida Nº 4.195, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1986, 1987 y 1988; y por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1147/2014

Morón, 04 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16085/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-19369/10 D.E. – 69414/10-0 H.C.D. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16085/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16085/14, a partir del día 4 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida Nº 29.997, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1986, 1987 y 1988; y por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2012 y 2013."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1148/2014

Morón, 04 de Julio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16086/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-19369/10 D.E. – 69414/10-0 H.C.D. (II Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16086/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16086/14, a partir del día 4 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida Nº 29.996, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2012 y 2013."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1149/2014

Morón, 04 de Julio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16087/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-19369/10 D.E. – 69414/10-0 H.C.D. (II Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16087/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16087/14, a partir del día 4 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida Nº 3.471, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1150/2014

Morón, 04 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16088/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-19369/10 D.E. – 69414/10-0 H.C.D. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16088/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16088/14, a partir del día 4 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida Nº 146.755, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 1997."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1151/2014

Morón, 04 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16089/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-19369/10 D.E. – 69414/10-0 H.C.D. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16089/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16089/14, a partir del día 4 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida Nº 130.911, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 1997."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1152/2014

Morón, 04 de Julio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16090/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-19369/10 D.E. – 69414/10-0 H.C.D. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16090/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16090/14, a partir del día 4 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida Nº 4.192, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1986, 1987 y 1988; y por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1153/2014

Morón, 07 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16106/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-11493/14 D.E. – 73798/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16106/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16106/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida N° 139.856, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Sr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1154/2014

Morón, 07 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16131/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-10094/14-0 D.E. – 73814/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16131/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16131/14, a partir del día 4 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 102.297, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2010, y por los años 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación, a tenor del beneficio otorgado en el Artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1155/2014

Morón, 07 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16129/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-10094/14-0 D.E. – 73814/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16129/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16129/14, a partir del día 4 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 102.299, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2010, y por los años 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación, a tenor del beneficio otorgado en el Artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1156/2014

Morón, 07 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16130/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-10094/14-0 D.E. – 73814/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16130/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16130/14, a partir del día 4 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 102.298, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2010, y por los años 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación, a tenor del beneficio otorgado en el Artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1157/2014

Morón, 07 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16100/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-18369/12 D.E. – 72239/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16100/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16100/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida N° 108.190, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1995, 1996 y 1997; y por los años 1998, 1999, 2000, 2005, 2006, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Sr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1158/2014

Morón, 07 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16068/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-16763/13-0 D.E. – 73660/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16068/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16068/14, a partir del día 4 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 112.486, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1159/2014

Morón, 07 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16098/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-15569/13 D.E. – 73186/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16098/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16098/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Dora Adela Fernández, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 226.123, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2010 y 2013; y por los años 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1160/2014

Morón, 07 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16185/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-14114/13 D.E. – 73016/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16185/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16185/14, a partir del día 4 de Julio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 16 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Norberto Horacio Teodori, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida N° 16.828, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2008, 2009, 2010 y 2013, y por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Sr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1161/2014

Morón, 07 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16067/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-16811/13 D.E. – 73326/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16067/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16067/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Máximo Alfredo Benítez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida N° 132.130, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013, y por el año 2012."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Sr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1162/2014

Morón, 07 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16097/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-15114/12 D.E. – 71667/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16097/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16097/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Suvencio Martín Gerez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 177.516, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2005, 2006, 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Sr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1163/2014

Morón, 07 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16135/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-11950/13 D.E. – 72643/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16135/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16135/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida N° 30.621, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: Condónese a la Partida N° 30.621, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012, y por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Sr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1164/2014

Morón, 07 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16107/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-16850/13 D.E. – 73334/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16107/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16107/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 79.109, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: Condónese a la Partida Nº 79.109, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2012 y 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1165/2014

Morón, 07 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16063/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-18073/13 D.E. – 73497/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16063/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16063/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Aldo Alfredo Marchetti, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 241.597, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº CO3 – 260.242 (cuotas 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), y por los años 2010, 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1166/2014

Morón, 07 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16099/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-10899/13 D.E. – 72486/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16099/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16099/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Isabel Lilian Perrone, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida N° 3.396, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago N° 248.785 (cuotas 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 ,99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, y 120), por los saldos pendientes de los años 2011 y 2013, y por el año 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Sr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1167/2014

Morón, 07 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16186/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-14002/13 D.E. – 73004/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16186/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16186/14, a partir del día 4 de Julio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 16 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Alicia Graciela Salvatierra, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida N° 225.383, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012; y por los años 2011 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Sr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1168/2014

Morón, 07 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16103/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-11492/14 D.E. – 73792/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16103/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16103/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Carlos Guillermo Ramos, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 38.385, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1169/2014

Morón, 07 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16104/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-15230/13 D.E. – 73137/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16104/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16104/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 160.192, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1170/2014

Morón, 07 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16184/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-14320/13-0 D.E. – 73054/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16184/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16184/14, a partir del día 4 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 16 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 204.798, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo correspondiente del año 2012 y por el año 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1171/2014

Morón, 07 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16187/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-14546/13 D.E. – 73083/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16187/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16187/14, a partir del día 4 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 16 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Irma Bonadies, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Na 184.341, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2002, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; y por los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1172/2014

Morón, 07 de Julio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16064/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-11366/13 D.E. – 72577/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16064/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16064/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 209.009, el 25% (veinticinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente de los años 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 2010, 2011, 2012, y 2013; y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable ConcejoDeliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1173/2014

Morón, 07 de Julio de 2014

VISTO:

Los Decretos N° 1281/10 y N° 503/14, el Memorándum Nº 21241/14 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 503/14, se le asignó al Juez a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, Dr. José Zito, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 2, a partir del día 1º de Abril del año 2014.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección Administrativa de Infracciones, informa que se debería dejar sin efecto la asignación de firma del Juzgado Municipal de Faltas N° 1, al Dr. Zito, a partir del día 30 de Junio del corriente año.

Que, asimismo solicita que se le asigne la firma del Juzgado mencionado en el párrafo anterior, a la Dra. Nora Cholvis, a partir del día 1° de Julio del corriente año.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicho Juzgado hasta tanto se designe a nuevo Juez, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que la Dra. Cholvis quien se encuentra a cargo del Juzgado de Faltas Nº 3, resulta la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto N° 503/14, a partir del día 30 de Junio del año 2014, por el cual se le otorgó la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 2, al Juez a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, Dr. *José Zito* (D.N.I. N° 18.805.424) - (Legajo Nº 188.056).
ARTICULO 2º: Asígnasele al Juez a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 3, Dra. *Nora Cholvis* (Legajo Nº 207023), a partir del día 1º de Julio del año 2014, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 2.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1174/2014

Morón, 07 de Julio de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-14242/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente citado en el Visto los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Dos millones cuatrocientos veinticinco mil ciento treinta con once centavos ($ 2.425.130,11-.) según el detalle del Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco con cincuenta y nueve centavos ($ 862.465,59.-) según el detalle del Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Un millón quinientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro con cincuenta y dos centavos ($ 1.562.664,52.-) según el detalle del Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

Anexo I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	30	00	110	3	5	3	0	-88,074.00
1110103000	01	17	00	110	3	5	3	0	-30,000.00
1110103000	01	17	00	110	2	9	1	0	-7,000.00
1110103000	01	17	00	110	2	9	2	0	-7,000.00
1110103000	01	17	00	110	2	9	6	0	-2,000.00
1110104000	22	00	00	110	2	2	2	0	-56,000.00
1110104000	23	01	00	110	3	4	2	0	-120,800.00
1110104000	23	01	00	110	2	2	2	0	-12,800.00
1110104000	23	01	00	110	3	3	1	0	-8,500.00
1110104000	23	01	00	110	4	3	1	0	-3,600.00
1110104000	23	01	00	110	4	3	4	0	-4,500.00
1110104000	23	01	00	110	2	6	1	0	-8,600.00
1110104000	23	01	00	110	2	6	2	0	-6,300.00
1110104000	23	01	00	110	2	6	3	0	-8,600.00
1110104000	23	01	00	110	2	6	5	0	-9,200.00
1110104000	23	01	00	110	2	7	2	0	-4,100.00
1110104000	23	01	00	110	2	7	4	0	-6,100.00
1110104000	23	01	00	110	2	7	5	0	-4,300.00
1110104000	23	01	00	110	2	8	4	0	-3,600.00

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	30	00	110	3	5	3	0	-88,074.00
1110103000	01	17	00	110	3	5	3	0	-30,000.00
1110103000	01	17	00	110	2	9	1	0	-7,000.00
1110103000	01	17	00	110	2	9	2	0	-7,000.00
1110103000	01	17	00	110	2	9	6	0	-2,000.00
1110104000	22	00	00	110	2	2	2	0	-56,000.00
1110104000	23	01	00	110	3	4	2	0	-120,800.00
1110104000	23	01	00	110	2	5	1	0	-7,100.00
1110104000	23	01	00	110	2	5	4	0	-1,100.00
1110104000	23	01	00	110	2	5	9	0	-21,000.00
1110104000	23	01	00	110	3	4	5	0	-3,200.00
1110104000	23	01	00	110	2	9	3	0	-13,800.00
1110104000	23	01	00	110	2	3	4	0	-11,640.00
1110104000	23	01	00	110	2	3	1	0	-9,400.00
1110104000	23	01	00	110	2	3	3	0	-4,360.00
1110104000	23	01	00	110	2	4	3	0	-4,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	4	4	0	-3,400.00
1110104000	41	00	00	110	3	5	4	0	-38,358.00
1110107000	32	01	00	110	2	9	2	0	-2,686.00
1110107000	33	01	00	110	3	2	1	0	-16,400.00
1110107000	34	01	00	110	2	9	1	0	-10,000.00
1110107000	38	01	00	110	2	9	1	0	-20,000.00
1110107000	38	01	00	110	3	5	1	0	-10,000.00
1110107000	38	01	00	110	2	2	2	0	-10,000.00
1110107000	38	01	00	110	2	1	1	0	-10,260.00
1110108000	36	01	00	110	3	4	9	0	-29,154.01
1110108000	01	14	00	110	5	1	7	0	-12,000.00
1110108000	01	20	00	110	2	3	1	0	-594.00
1110108000	01	20	00	110	2	3	4	0	-281.00
1110108000	01	20	00	110	2	3	5	0	-600.00
1110108000	01	20	00	110	2	5	6	0	-98.00
1110111000	01	14	00	110	3	4	6	0	-20,000.00
1110117000	19	01	00	110	3	9	3	0	-265,738.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**-916,243.01**
1110107000	01	10	00	131	5	1	4	0	-43,100.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**-43,100.00**
1110111000	67	62	00	133	5	2	1	0	-1,465,787.10
Total Fuente de Financiamiento 133									**-1,465,787.10**
Total									**-2,425,130.11**

Anexo II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110103000	01	17	00	110	3	3	3	0	30,000.00
1110103000	01	17	00	110	2	5	5	0	8,000.00
1110104000	22	00	00	110	3	2	2	0	36,000.00
1110104000	41	00	00	110	2	5	4	0	27,870.00
1110104000	41	00	00	110	3	3	2	0	7,800.00
1110104000	41	00	00	110	2	9	6	0	600.00
1110107000	32	01	00	110	4	3	7	0	2,686.00
1110107000	33	01	00	110	2	1	1	0	11,800.00
1110107000	33	01	00	110	2	2	2	0	2,200.00
1110107000	33	01	00	110	2	5	8	0	2,400.00
1110108000	01	14	00	110	2	1	1	0	12,000.00
1110111000	01	14	00	110	2	9	6	0	20,000.00
1110117000	19	01	00	110	2	5	8	0	52,250.00
1110117000	19	01	00	110	3	5	3	0	90,900.00

1110117000	19	01	00	110	4	3	7	0	8,640.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**313,146.00**
1110111000	67	62	00	133	2	1	5	0	28,442.18
1110111000	67	62	00	133	2	2	2	0	6,759.54
1110111000	67	62	00	133	2	5	4	0	33,573.74
1110111000	67	62	00	133	2	5	5	0	7,708.50
1110111000	67	62	00	133	2	5	9	0	7,305.61
1110111000	67	62	00	133	2	6	5	0	165,214.61
1110111000	67	62	00	133	2	7	1	0	199,533.61
1110111000	67	62	00	133	2	7	5	0	35,569.14
1110111000	67	62	00	133	2	9	9	0	56,791.17
1110111000	67	62	00	133	3	1	4	0	8,421.49
Total Fuente de Financiamiento 133									**549,319.59**
Total									**862,465.59**

Anexo III

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	30	00	110	3	4	9	0	86,474.00
1110102000	01	30	00	110	3	6	1	0	1,600.00
1110103000	01	17	00	110	3	3	9	0	8,000.00
1110104000	22	00	00	110	3	2	1	0	20,000.00
1110104000	23	01	00	110	3	3	3	0	176,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	9	5	0	104,000.00
1110104000	41	00	00	110	2	6	9	0	2,088.00
1110107000	34	01	00	110	3	5	3	0	10,000.00
1110107000	38	01	00	110	5	1	4	0	44,800.00
1110107000	38	01	00	110	2	6	2	0	700.00
1110107000	38	01	00	110	4	3	9	0	4,760.00
1110108000	36	01	00	110	2	2	1	0	5,000.00
1110108000	36	01	00	110	2	5	6	0	10,317.31
1110108000	36	01	00	110	2	6	4	0	250.00
1110108000	36	01	00	110	2	6	9	0	295.00
1110108000	36	01	00	110	2	7	1	0	1,520.44
1110108000	36	01	00	110	2	7	2	0	327.20
1110108000	36	01	00	110	2	7	4	0	117.00
1110108000	36	01	00	110	2	7	5	0	120.00
1110108000	36	01	00	110	2	9	5	0	7.00
1110108000	36	01	00	110	2	9	9	0	763.00
1110108000	36	01	00	110	3	3	1	0	250.00
1110108000	36	01	00	110	3	5	1	0	3,000.00
1110108000	36	01	00	110	3	7	2	0	2,254.50
1110108000	36	01	00	110	4	3	5	0	1,300.00
1110108000	36	01	00	110	4	3	6	0	2,500.00
1110108000	36	01	00	110	4	3	7	0	1,132.56
1110108000	01	20	00	110	4	3	7	0	1,573.00
1110117000	19	01	00	110	3	3	3	0	4,800.00
1110117000	19	01	00	110	2	7	5	0	2,546.00
1110117000	19	01	00	110	2	9	6	0	602.00
1110117000	19	01	00	110	3	3	2	0	42,000.00
1110117000	19	01	00	110	3	5	1	0	40,000.00
1110117000	19	01	00	110	3	3	1	0	24,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**603,097.01**
1110107000	01	10	00	131	3	4	9		43,100.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**43,100.00**
1110111000	67	62	00	133	2	8	4	0	166,885.42
1110111000	67	62	00	133	2	9	3	0	490,832.47
1110111000	67	62	00	133	3	2	9	0	258,749.62
Total Fuente de Financiamiento 133									**916,467.51**

Total	1,562,664.52

* * *

DECRETO Nº 1176/2014

Morón, 07 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16208/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-11124/14-0 D.E. – 73866/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16208/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ.I; Secc. B; Mza. 169; Parc. 8a; a favor de la Sra. Vanesa Mariel Laborda con D.N.I. Na 28.108.564."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y Afectación a Bien de Familia del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1177/2014

Morón, 08 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16003/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-15228/13 D.E. – 73147/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16003/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16003/14, a partir del día 11 de Junio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Elisabeth Farías, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 40, Tablón S-132, N° de Orden 0/115.044."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Ríos, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1178/2014

Morón, 08 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16163/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-13525/13 D.E. – 72918/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16163/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16163/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Teresa Elvira Salas, D.N.I. 11.924.279, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Gral. Bartolomé Mitre Nº 1322/24 de la Ciudad de Morón, cutos datos catastrales son: Circ. I, Secc. E, Manz. 324, Parc. 8, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 4.5, 4.6.4.1 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72918/13 H.C.D. - 4079-13525/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de noviembre de 2013."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1179/2014

Morón, 08 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16158/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-11029/13 D.E. – 72530/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16158/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16158/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Eduardo Juan Baiocco, D.N.I. Nº 7.727.384 y otra, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Pampa Nº 1464 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. B,Mza. 110, Parcela 20, con infracción a los artículos 3.2, 3.3.2.0, 3.5.4.0, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expediente Nº 72530/13 H.C.D. - 4079-11029/13 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de noviembre de 2013."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1180/2014

Morón, 08 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16157/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-19758/12 D.E. – 72453/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16157/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16157/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma Metalúrgica Giraldes S.A.I.C.F., la Registración del Plano de Obra con destino "Local Industrial", de la propiedad sita en la calle Santa Fe Nº 1539 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. E, Manz. 338, Parc.17a, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, y 4.6.3.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72453/12 H.C.D. – 4079-19758/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de noviembre de 2013."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1181/2014

Morón, 08 de Julio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16159/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-11097/13 D.E. – 72549/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16159/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16159/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Ariel David Waintraub, D.N.I. 24.690.221 y otro, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Weizman Nº 1147/49/51 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ.I, Secc. F, Mza. 460, Parcela 5, con infracción a los artículos 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.3.4 y 4.6.4.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expediente Nº 72549/13 H.C.D. – 4079-11097/13 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de noviembre de 2013."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1198/2014

Morón, 08 de Julio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16218/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-12432/14-1 D.E. – 74135/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16218/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Locación registrado bajo el Nº 277/14, suscripto con la Sra. Irma Amelia Saconi, por el término de treinta y seis (36) meses contados a partir del día 15 de mayo de 2014, referente al inmueble sito en la calle Almirante G. Brown Nº 1406, de la Ciudad y Partido de Morón,destinado al funcionamiento de la Dirección de Transparencia y Control de Gestión, la Oficina Anticorrupción y la Oficina de Acceso a la Información Pública."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1199/2014

Morón, 08 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16216/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-11504/14-0 D.E. – 73865/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16216/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Acéptase la donación de 1 (un) Atril de madera, efectuada por el Sr. José Viana, Presidente de la Asociación de Comercio e Industria de Castelar Sur (ACICAS), destinado al área de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo del Departamento Ejecutivo."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1200/2014

Morón, 08 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16205/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-11716/12-0 D.E. – 73835/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16205/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.III; Secc. F; Mza. 417; Parc. 1d; a favor del Sr. Segundo Rufino Ponce con D.N.I. Nº 6.673.498."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1201/2014

Morón, 08 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16206/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-17568/13-0 D.E. – 73836/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16206/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.I; Secc. B; Mza. 120; Parc. 13b; a favor de la Sra. María Ester Checchi con D.N.I. Nº 5.179.133."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1202/2014

Morón, 08 de Julio de 2014

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 2292/13, el expediente Nº 4079-13989/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo el Centro de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.) "Azucena Villaflor", una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Que la Profesional Mirta Quiroga revista en la categoría SUMS E, con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Atención Primaria de la Salud, solicita que se le asigne a la Profesional Quiroga las funciones de Coordinadora del Centro de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.) "Azucena Villaflor", a partir del día 1º de Junio del año 2014.
Que la Profesional Quiroga resulta ser la funcionaria idónea para la asignación de las funciones inherentes de la mencionada Coordinación.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por asignada a partir del día 1° de Junio del año 2014, a la Profesional *Mirta Quiroga* (Legajo Nº 207789), las funciones de Coordinadora del Centro de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.) "Azucena Villaflor", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1203/2014

Morón, 08 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16108/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-11068/13 D.E. – 72538/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16108/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16108/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 15.455/13, donde dice: "Otórguese a la Sra. Luisa Beatriz Giordano", deberá decir "Otórguese a la Partida N° 93.517."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Sr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1204/2014

Morón, 08 de Julio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16156/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-19496/12 D.E. – 72420/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16156/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16156/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Alicia Adys Verdi, D.N.I. Nº 3.749.174, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Dr. Jorge Susini Nº 90/94/98 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Manz. 74, Parc.4, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 4.6.2.2 y 4.6.3.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo Nº 46° del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72420/12 H.C.D. – 4079-19496/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de noviembre de 2013."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1205/2014

Morón, 08 de Julio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16160/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-12238/13 D.E. – 72666/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16160/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16160/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Claudia Luisa Zubrezki, D.N.I. 18.321.581, y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Salón Religioso", de la propiedad sita en la calle Av. Eva Perón Nº 5141 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. J, Manz. 382, Parc.10a, con infracción a los artículos 3.3.2.0, 3.5.1.1, 4.5, 4.6.2.2 y 4.6.3.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias

de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37 y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72453/12 H.C.D. – 4079-12841/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de noviembre de 2013."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1206/2014

Morón, 08 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16161/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-12841/13 D.E. – 72765/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16161/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16161/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Iglesia La Voz de Dios Asociación Civil, la Registración del Plano de Obra con destino "Salón Religioso", de la propiedad sita en la calle Av. Eva Perón Nº 5141 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. J, Manz. 382, Parc.10a, con infracción a los artículos 3.3.2.0, 3.5.1.1, 4.5, 4.6.2.2 y 4.6.3.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72765/12 H.C.D. – 4079-12841/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de noviembre de 2013."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1207/2014

Morón, 10 de Julio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-14311/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Arte y Cultura, solicita se declaren de Interés Municipal las Actividades Culturales, que realizará la mencionada Dirección, durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.
Que durante los meses de Agosto y Septiembre se llevarán a cabo las siguientes actividades: Día del Niño, Día de la Pachamama, Stand Up, Ciclo de Poesía y Canción, Presentación del Conservatorio en el Teatro Municipal, La Minga, Día de la Juventud, Presentaciones de Arte X Jóvenes, Susy shock – Francisco Zucotti.
Que en el mes de Octubre se realizarán actividades relacionadas con el Aniversario de Morón, Festival de Guitarras del Mundo y Festival de Arte a Palos, y en los meses de Noviembre y Diciembre: La Minga, Día de la Música – Morón Rock, Día de la No Violencia Hacia las Mujeres, Presentación del Conservatorio en el Teatro Municipal, Festival de Chamamé, Día de la Democracia, Cierre de coros municipales en el Teatro Municipal y Concierto de Fin de Año de la Agrupación Sinfónica Municipal.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Decláranse de Interés Municipal *las Actividades Culturales, que realizará la Dirección de Arte y Cultura, durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2014.*
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Jose Maria Ghi- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1208/2014

Morón, 10 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16213/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-14215/13-0 D.E. – 74062/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16213/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Modifícase la Ordenanza N° 2987/2000 a fin de que quede redactada de la siguiente manera:

"Artículo1°: Establézcase en todo el ámbito del Partido de Morón, la obligatoriedad por parte de las Inmobiliarias, de solicitar al Municipio con antelación a la celebración de un contrato de locación o venta de un inmueble destinado al uso comercial, industrial y/o de servicios, el informe de visibilidad el cual podrá realizar en forma personal en la Dirección de Registración de la Actividad Económica Local o la que en un futuro la reemplace, y/o mediante la web de este Municipio. En caso de incumplimiento, la Inmobiliaria será pasible de la multa establecida en el Art. 43° del Régimen Municipal de Faltas. (Ordenanza N° 10024/07).
Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Registración de la Actividad Económica o la que en el futuro la reemplace, facilitará el acceso al citado informe de Visibilidad. El mismo indica si la actividad que se pretende realizar resulta permitida o no en una zona específica conforme normativa y zonificación vigente, pero no constituye un derecho de instalación o funcionamiento, toda vez que el titular deberá cumplimentar con las condiciones específicas para la actividad, cuyo incumplimiento supone la inviabilidad del emprendimiento.
Artículo 3: Las Inmobiliarias del Partido de Morón deberán exhibir en sus vidrieras un cartel de 20x20 cm en forma visible explicando los alcances de la presente Ordenanza, so pena de las sanciones previstas en el artículo 1°. Asimismo el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor, o la que el futuro la reemplace, arbitrará los medios para darle a la presente Ordenanza amplia difusión."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1209/2014

Morón, 10 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16211/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-12536/14-0 D.E. – 74101/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16211/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y la Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ.I; Secc. B; Mza.129; Parc. 15, a favor del Sr. Carlos Woca con D.N.I. Nº 8.537.510."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y Afectación a Bien de Familia del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1210/2014

Morón, 10 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16215/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-11804/11-0 D.E. – 74102/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16215/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Déjese sin efecto la autorización de venta sancionada por la Ordenanza Nº 4075/2001, del inmueble catastrado como: Circ. II; Secc. F; Manz. 176; Parc. 14c, a favor de la Sra. Mirta Beatríz La Comba, D.N.I. Na 12.623.372 por incumplimiento del artículo 17º y el artículo 18º inciso c) de la Ordenanza Nº 9919/07."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1211/2014

Morón, 10 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16214/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-12801/11-0 D.E. – 74104/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16214/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Déjese sin efecto la autorización de venta sancionada por la Ordenanza N° 4420/2002, del inmueble catastrado como: Circ. I; Secc. B; Manz. 150; Parc. 2c, a favor de la Sra. Elisa Araujo, L.C. N° 02.136.270 por incumplimiento del artículo 17° y el artículo 18° inciso c) de la Ordenanza N° 9919/07."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1212/2014

Morón, 10 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16207/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-10209/14-0 D.E. – 73857/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16207/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. J; Mza. 250; Parc. 34a, a favor de la Sra. María Esther Acosta con D.N.I. N°: 4.661.160."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1213/2014

Morón, 10 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16210/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-12469/14-0 D.E. – 74084/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16210/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. F; Mza. 116; Parc. 5b, a favor de la Sra. Liliana Estela Casasola con D.N.I. N°: 12.021.441."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1214/2014

Morón, 10 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16209/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-16604/13-0 D.E. – 74057/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16209/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Modifíquese en su parte pertinente el artículo 1° de la Ordenanza N° 13107/93, donde se lee "...a favor de Nilda Woca, D.N.I. N° 14.565.568", deberá leerse: "...a favor de Nilda Woca, D.N.I. N° 14.565.368"."
"Artículo 2º: Declárase de Interés Social la Escritura de Cancelación de Hipoteca del inmueble designado catastralmente como: Circ.I; Secc. B; Mza. 129; Parc. 16, a favor de la Sra. Nilda Woca con D.N.I. N° 14.565.368."
"Artículo 3º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura de Cancelación de Hipoteca del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1215/2014

Morón, 10 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16212/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-12895/14-0 D.E. – 74103/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16212/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. F; Mza. 84; Parc. 5d, según Plano de Mensura y División 101-000043-2003, a favor de la Sra. María Eva Soria, con D.N.I. N° 10.638.284 y el Sr. Juan Carlos Galarce con D.N.I. N° 18.249.004."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y Afectación a Bien de Familia del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1216/2014

Morón, 10 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16154/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-17027/12 D.E. – 72070/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16154/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16154/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma El Sol de Galicia S.A., el uso de suelo para el rubro "Elaboración y Venta de Facturas, Masas, Churros, Pasteles y Afines", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Pte. Domingo Faustino Sarmiento Nº 1045/47/57/59 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ.I, Secc. A, Mza. 83, Parcela 19a, con infracción al artículo 3.3.2.0 Grilla Gral de Usos, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expediente Nº 72070/12 H.C.D. - 4079-17027/12 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de noviembre de 2013."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Industrial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1217/2014

Morón, 10 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16162/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-12986/13 D.E. – 72812/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16162/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16162/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Guillermo Daniel Godoy, D.N.I. N° 22.848.599, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Miguel de Salcedo Nº 2430 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ V, Secc. A, Manz. 144d, Parc.14, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.2.2, 4.6.3.1, 4.6.3.10, 4.6.4.1 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al artículo 46 del Decreto Ley 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72812/13 H.C.D. – 4079-12986/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de noviembre de 2013."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Sr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1218/2014

Morón, 10 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16155/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-17026/12 D.E. – 72077/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16155/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16155/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Marta Edith Cúneo, D.N.I. N° 92.009.926, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Industrial", de la propiedad sita en la calle Baradero Nº 1520/26/28 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ.II, Secc. F, Manz. 108, Parc.20 y 21, con infracción a los artículos 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.9, 4.5, 4.4.2.5, 4.6.2.2, 4.6.3.1 y 4.6.3.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46° del Decreto Ley 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72077/12 H.C.D. – 4079-17026/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 19 de noviembre de 2013."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Sr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1219/2014

Morón, 10 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16217/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-12133/14-0 D.E. – 74122/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16217/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda a favor de ARR-CA S.R.L. originada en el Expte. Nº 74122/14 H.C.D. - 4079-12133/14- 0 D.E. por un valor de $ 701.499,85."
"Artículo 2º: La deuda reconocida en el articulo 1º comprometerá los saldos existentes en Categoría Programática 64.60.00 de la Subjurisdicción 1110111000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 133, Objeto del Gasto 4.2.1.0, Código de Afectación 22.4.01.02 del ejercicio 2013."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1220/2014

Morón, 10 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 9875/07 y su modificatoria Ordenanza Nº 10553/08 con sus Decretos promulgatorios Nº 2199/07 y Nº 1552/08 del Sistema Único Municipal de Salud de Morón, el expediente Nº 4079-14353/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente mencionado en el Visto, la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita el llamado a concurso de Función, Pases e Ingreso abierto, cerrado al escalafón de la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud para cubrir cargos vacantes de las especialidades que se detallan en el Anexo I.
Que la Función tiene como destino, en el único caso y sin excepción, cubrir la Jefatura del Servicio de Estadísticas, dependiente del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS), en la especialidad mencionada que integra el respectivo Servicio y estamento de dicho Sistema Sanitario.
Que los Ingresos y Pases tienen como destino único, en todos los casos y sin excepción, el Sistema Único Municipal de Salud (SUMS) en las especialidades que integran los respectivos Servicios y estamentos de dicho Sistema Sanitario.
Que los Pases para cargos vacantes comprende el cambio de Servicio, de Especialidad y/o del régimen horario laboral de los profesionales escalafonados que a la fecha de promulgación del Decreto de llamado a concurso acrediten tener una antigüedad no menor a cinco (5) años en la Carrera Profesional de Salud del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS).
Que la condición de ingreso abierto comprende a los cargos vacantes de las especialidades que requieren ser cubiertas para garantizar el funcionamiento del respectivo Servicio, y a los cargos interinos y reemplazantes de guardia que a la fecha de promulgación del Decreto de llamado a concurso acrediten menos de un (1) año de antigüedad rentada en forma continua e ininterrumpida.
Que la condición de ingreso cerrado comprende a los cargos interinos y a los reemplazantes de guardia ("si realizó un mínimo de cuarenta y dos (42) guardias por año, computables en un máximo de cinco (5) guardias por mes") que a la fecha de promulgación del Decreto de llamado a concurso acrediten más de un (1) año de antigüedad rentada en forma continua e ininterrumpida.
Que serán incluídos en el presente concurso de Ingreso, los cargos devengados de los pases concursados simultáneamente con los ingresos.
Que constituye objetivo primordial de esta gestión municipal velar por la salud de la comunidad del Municipio de Morón.
Que ha tomado oportuna intervención la Comisión Permanente de Carrera Profesional Sanitaria, habiéndose acordado con la misma el cronograma y la prosecución del proceso concursal.
Que a tal fin, resulta menester que los Recursos Humanos respondan eficientemente en el marco del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS), el que asegura un ámbito laboral conforme a los procedimientos legalmente previstos mediante Concursos en concordancia con lo determinado por la Ordenanza Nº 9875/07 promulgada por el Decreto Nº 2199/07.

Que a fs. 14 interviene la Dirección de Asuntos Legales – Coordinación de Dictámenes, manifestando que no advierte objeciones de índole legal en el mentado Concurso y que el mismo se ajusta a derecho conforme la Ordenanza Nº 9857/07.
Que asimismo la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámase a Concurso de Funciones, Pases e Ingreso, abierto, cerrado, para cargos vacantes en el escalafón de la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS), de conformidad con lo previsto en el Anexo I que integra el presente Decreto.
ARTICULO 2º: Llámese a Concurso de Funciones para cargos vacantes en el escalafón de la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS), de conformidad con lo previsto en el Anexo I que integra el presente Decreto.
ARTICULO 3º: Llámase a Concurso de Ingreso, abierto, cerrado y pases para cargos vacantes en el escalafón de la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS), de conformidad con lo previsto en el Anexo I que integra el presente Decreto.
ARTICULO 4º: Los Pases para cargos vacantes en el Sistema Único Municipal de Salud (SUMS) es para los profesionales escalafonados en la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS) que a la fecha de promulgación del presente Decreto posean no menos de cinco (5) años de antigüedad y cuyo ingreso haya sido por concurso, de conformidad con lo previsto en el Anexo I que integra el presente Decreto.
ARTICULO 5º: Se entiende por concurso abierto a los cargos vacantes y/o devengados del pase cuyos inscriptos sean interinos y/o reemplazantes de guardia que a la fecha de promulgación del presente Decreto acrediten menos de un (1) año de antigüedad rentada en forma continua en el escalafón temporario.
ARTICULO 6º: Se entiende por concurso cerrado a los cargos vacantes y/o devengados del pase cuyos inscriptos sean interinos prolongados y/o reemplazantes de guardia que a la fecha de promulgación del presente Decreto acrediten más de un (1) año de antigüedad rentada en forma continua en el escalafón temporario.
ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 8º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Jose Maria Ghi- Florencia De Luca

* * *

ANEXO I

(Ordenanza Nº 9875/07 y modificatoria Nº 10.553/08, Decretos Nº 2199/07, Nº 1552/08, Nº 836/09, Nº 252/10, Nº 898/11, Nº 1666/12 y Nº 1478/13)
Llamado a concurso de Funciones, Pases e Ingreso abierto y cerrado a la Carrera Profesional Sanitaria del SUMS para cubrir cargos vacantes según el siguiente Anexo.

1. Servicio de Estadísticas.
   Médico/a con orientación en estadísticas para cubrir un (1) cargo vacante de Planta Jefatura de Servicio por 36 horas semanales.
2. Servicio de Tocoginecología.
   Médico/a Tocoginecólogo/a para cubrir cuatro (4) cargos vacantes de Planta por 36 horas semanales.
   Médico/a Tocoginecólogo/a para cubrir dos (2) cargos vacantes de Guardia-Planta por 36 horas semanales.
3. Servicio Diagnóstico por Imagen.
   Médico/a para diagnósticos por imagen para cubrir un (1) cargo vacante de Planta por 36 horas semanales.
4. Servicio de Pediatría.
   Médico/a Pediatra para cubrir un (1) cargo vacante de Planta por 36 horas semanales.
   Médico/a Pediatra para cubrir un (1) cargo vacante de Planta por 36 horas semanales con orientación en Infectología Infantil.
   Médico/a Pediatra para cubrir un (1) cargo vacante de Planta por 24 horas semanales (APS).
   Médico/a Pediatra para cubrir tres (3) cargos vacantes de Guardia-Planta por 36 horas semanales.
5. Servicio de Anatomía Patológica.
   Médico/a con orientación en anatomía patológica para cubrir un (1) cargo vacante de Planta por 36 horas semanales.
6. Servicio de Cirugía:
   Médico/a Cirujano/a para cubrir un (1) cargo vacante de Planta por 36 horas semanales.
   Médico/a Cirujano/a para cubrir un (1) cargo vacante de Guardia-Planta por 36 horas semanales.
7. Servicio de Salud Mental:
   Psicología: Licenciado/a en Psicología para cubrir un (1) cargo vacante de Planta por 24 horas semanales.
   Médico/a Psiquiatra para cubrir un (1) cargo vacante de Planta por 24 horas semanales.
8. Servicio de Clínica Médica:
   Kinesiólogo/a para cubrir un (1) cargo vacante de Planta por 24 horas semanales.
   Médico/a Clínica Médica para cubrir dos (2) cargos vacantes de Guardia-Planta por 36 horas semanales.
   Médico/a Clínica Médica para cubrir un (1) cargo vacante de Planta por 24 horas semanales (APS).
9. Servicio de Farmacia:
   Farmacéutico/a para cubrir un (1) cargo vacante de Planta por 36 horas semanales.
10. Servicio de Neonatología:
    Médico/a Neonatólogo/a para cubrir tres (3) cargos vacantes de Guardia-Planta por 36 horas semanales.
11. Servicio de Anestesiología:
    Médicos/as Anestesista para cubrir trece (13) cargos vacantes de Guardia-Planta por 36 horas semanales.
12. Especialidad Medicina General:
    Médico/a Generalista para cubrir un (1) cargo vacante de Planta por 24 horas semanales. (APS).
13. Emergencia Extrahospitalaria SAME:
    Médicos/as de Emergencia para cubrir dieciséis (16) cargos vacantes de Guardia por 36 horas semanales.
14. Emergencia Extrahospitalaria SAMPI:
    Médicos/as Pediatra para cubrir dos (2) cargos vacantes de Guardia por 36 horas semanales.
15. Médico/a con orientación en epidemiología para cubrir un (1) cargo vacante de Planta por 36 horas semanales.

ANEXO I

(Ordenanza Nº 9875/07 y modificatoria Nº 10.553/08, Decretos Nº 2199/07, Nº 1552/08, Nº 836/09, Nº 252/10, Nº 898/11, Nº 1666/12 y Nº 1478/13)
CRONOGRAMA CONCURSO CERRADO DE FUNCIONES AL SUMS AÑO 2014

PLAZOS	FECHAS
1. Período Publicación del Llamado (20 días corridos con 3 de publicación)	Del 1º al 20 de Julio Publicación web 16, 17 y 18 de Julio
2. Retiro de Requisitos de Inscripción + Conformación de Jurados (5 días hábiles)	21 al 25 de Julio inclusive
3. Inscripción + Publicación de Jurados (5 días hábiles)	28 de Julio al 1º de Agosto
4. Cierre Recepción Condicionales (1 día hábil)	04 de Agosto
5. Constancias de Inscripción + Confección (3 días hábiles desde el cierre de inscripción)	05, 06 y 07 de Agosto
6. Impugnación a Jurados (3 días hábiles desde el cierre de publicación de Jurados)	04, 05 y 06 de Agosto
7. Traslado a Jurados (2 días hábiles desde 1er. día de impugnación)	04 y 05 de Agosto
8. Respuesta del Jurado a Impugnaciones (2 días hábiles)	06 al 07 de Agosto
9. Publicación de Inscripciones (3 días hábiles)	08, 11 y 12 de Agosto
10. Impugnación a Inscripciones (2 días hábiles desde el cierre de publicación)	13 y 14 de Agosto
11. Tratamiento Impugnación Inscripciones (2 días hábiles)	14 y 15 de Agosto
12. Descargo del Impugnado (2 días hábiles)	19 y 20 de Agosto
13. Respuesta Impugnación Inscripciones por CP de CPS (2 días)	21 y 22 de Agosto
14. Respuesta Impugnación Inscripciones por Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales (1 día)	22 de Agosto
15. CONSENSO	Del 25 al 29 de Agosto
16. Entrega de Preguntas o Temas	25, 26 y 27 de Agosto
17. EXAMENES (Evaluaciones) (5 días hábiles)	3, 4 y 5 de Setiembre
18. Confección de Ordenes Prelación (2 días hábiles)	8 y 9 de Setiembre
19. Publicación y Notificación Ordenes de Prelación – Tomar vista.	10, 11, 12, 15 y 16 de Setiembre
20. Apelación 1º Instancia (Jurados)	17, 18 y 19 de Setiembre

21. Respuesta 1º Instancia (Jurados)	22, 23 y 24 de Setiembre
22. Apelación 2º Instancia (CP de CPS)	24, 25 y 26 de Setiembre
23. Respuesta 2º Instancia (CP de CPS) (hasta 10 días hábiles)	Del 29 al 03 de Octubre
24. Comunicación a Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales para Designaciones	03 de Octubre en adelante

ANEXO I

(Ordenanza Nº 9875/07 y modificatoria Nº 10.553/08, Decretos Nº 2199/07, Nº 1552/08, Nº 836/09, Nº 252/10, Nº 898/11, Nº 1666/12 y Nº 1478/13)

CRONOGRAMA CONCURSO DE PASES AL SUMS AÑO 2014

PLAZOS	FECHAS
1. Período Publicación del Llamado (20 días corridos con 3 de publicación)	Del 11 al 30 de Julio Publicación diario 28, 29 y 30 de Julio
2. Retiro de Requisitos de Inscripción + Conformación de Jurados (5 días hábiles)	31 de Julio, 1, 4, 5 y 6 de Agosto (inclusive)
3. Inscripción + Publicación de Jurados (5 días hábiles)	7, 8, 11, 12 y 13 de Agosto
4. Cierre Recepción Condicionales (1 día hábil)	14 de Agosto
5. Constancias Inscripción + Confección (3 días hábiles desde el cierre de inscripción)	14, 15 y 19 de Agosto
6. Impugnación a Jurados (3 días hábiles desde el cierre de publicación de Jurados)	14, 15 y 19 de Agosto
7. Traslado a Jurados (2 días hábiles desde 1er. día de impugnación)	Del 19 al 21 de Agosto
8. Respuesta del Jurado a Impugnaciones (2 días hábiles)	22 y 25 de Agosto
9. Publicación de Inscripciones (3 días hábiles)	20, 21 y 22 de Agosto
10. Impugnación a Inscripciones (2 días hábiles desde cierre publicación)	25 y 26 de Agosto
11. Tratamiento Impugnación Inscripciones (2 días hábiles)	26 y 27 de Agosto
12. Descargo del Impugnado (2 días hábiles)	28 y 29 de Agosto
13. Respuesta Impugnación Inscripciones por CP de CPS (2 días)	1º y 2 de Setiembre
14. Respuesta Impugnación Inscripciones por Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales (1 día)	3 de Setiembre
15. Entrega de Preguntas o	8, 9 y 10 de Setiembre

Temas	
16. EXAMENES (Evaluaciones) (5 días hábiles)	15, 16, 17, 18 y 19 de Setiembre
17. Confección Ordenes Prelación (2 días hábiles)	22 y 23 de Setiembre
18. Publicación y Notificación Ordenes de Prelación – Tomar vista.	24, 25, 26, 29 y 30 de Setiembre
19. Apelación 1º Instancia (Jurados)	1, 2 y 3 de Octubre
20. Respuesta 1º Instancia (Jurados)	6 y 7 de Octubre
21. Apelación 2º Instancia (CP de CPS)	8 y 9 de Octubre
22. Respuesta 2º Instancia (CP de CPS) (hasta 10 días hábiles)	Del 10 al 16 de Octubre
23. Comunicación a Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales para Designaciones	17 de Octubre en adelante

ANEXO I

(Ordenanza Nº 9875/07 y modificatoria Nº 10.553/08, Decretos Nº 2199/07, Nº 1552/08, Nº 836/09, Nº 252/10, Nº 898/11, Nº 1666/12 y Nº 1478/13)

CRONOGRAMA CONCURSO DE INGRESOS AL SUMS AÑO 2014

PLAZOS	FECHAS
1. Período Publicación del Llamado (20 días corridos con 3 de publicación)	Del 11 al 30 de Julio Publicación diario 28, 29 y 30 de Julio
2. Retiro de Requisitos de Inscripción + Conformación de Jurados (5 días hábiles)	31 de Julio, 1, 4, 5 y 6 de Agosto (inclusive)
3. Inscripción + Publicación de Jurados (5 días hábiles)	7, 8, 11, 12 y 13 de Agosto
4. Cierre Recepción Condicionales (1 día hábil)	14 de Agosto
5. Constancias Inscripción + Confección (3 días hábiles desde el cierre de inscripción)	14, 15 y 19 de Agosto
6. Impugnación a Jurados (3 días hábiles desde el cierre de publicación de Jurados)	14, 15 y 19 de Agosto
7. Traslado a Jurados (2 días hábiles desde 1er. día de impugnación)	Del 19 al 21 de Agosto
8. Respuesta del Jurado a Impugnaciones (2 días hábiles)	22 y 25 de Agosto
9. Publicación de Inscripciones (3 días hábiles)	20, 21 y 22 de Agosto
10. Impugnación a Inscripciones (2 días hábiles desde cierre publicación)	25 y 26 de Agosto
11. Tratamiento Impugnación Inscripciones	26 y 27 de Agosto

(2 días hábiles)	
12. Descargo del Impugnado (2 días hábiles)	28 y 29 de Agosto
13. Respuesta Impugnación Inscripciones por CP de CPS (2 días)	1º y 2 de Setiembre
14. Respuesta Impugnación Inscripciones por Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales (1 día)	3 de Setiembre
15. Entrega de Preguntas o Temas	8, 9 y 10 de Setiembre
16. EXAMENES (Evaluaciones) (5 días hábiles)	15, 16, 17, 18 y 19 de Setiembre
17. Confección Ordenes Prelación (2 días hábiles)	22 y 23 de Setiembre
18. Publicación y Notificación Ordenes de Prelación – Tomar vista.	24, 25, 26, 29 y 30 de Setiembre
19. Apelación 1º Instancia (Jurados)	1, 2 y 3 de Octubre
20. Respuesta 1º Instancia (Jurados)	6 y 7 de Octubre
21. Apelación 2º Instancia (CP de CPS)	8 y 9 de Octubre
22. Respuesta 2º Instancia (CP de CPS) (hasta 10 días hábiles)	Del 10 al 16 de Octubre
23. Comunicación a Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales para Designaciones	17 de Octubre en adelante

* * *

DECRETO Nº 1221/2014

Morón, 11 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16238/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-12707/14-0 D.E. – 74320/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16238/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Apruébase la nómina de Mayores Contribuyentes conforme el Decreto N° 1101/2014 del Departamento Ejecutivo."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1222/2014

Morón, 11 de Julio de 2014

VISTO:
Los artículos 93º, 94º y concordantes del Decreto-Ley Nº 6769/58, el artículo 193 inciso 2º de la Constitución Provincial, el Resolución Nº 244/14 del Honorable Concejo Deliberante, el expediente Nº 4079-12707/14-0 D.E. – 74320/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 244/14 del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Morón se procede a informar al Departamento Ejecutivo la lista de Mayores Contribuyentes propuesta por los bloques políticos que integran dicho Cuerpo.
Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94º inciso 5º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase la nómina definitiva de Mayores Contribuyentes a saber:

BLOQUE NUEVO ENCUENTRO:

Titulares		
Número	Contribuyentes	Partida Nº
1	MENON, Roberto Pedro	46717
2	CHAMO, Mario	139740
3	RUMIE, Hayde Aida	26518
4	HERNANDEZ, Pablo Ruben	204708
5	DIAZ, Mónica Graciela	43437
6	SPINA, Juan	191814
7	APPIOLAZA, Nelly Esther	109122

BLOQUE NUEVO ENCUENTRO:

Suplente		
Número	Contribuyentes	Partida Nº
8	EGUES, Virginia del Valle	21145
9	STEIMBERG, Adolfo Eduardo	69187
10	AGESTA, Horacio Roberto	207612
11	LOSANGE, Liliana Mirta	87026
12	FRUTOS, Idalina	9737
13	BIANCHI, Hugo Luis	144241
14	LLANEZA, José Miguel	53435

BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA:

Titulares		
Número	Contribuyentes	Partida Nº
15	FEIJOO, Lilia Norma	5091
16	CALABRIA, Anabela M. Alejandra	523949
17	CALABRIA, Alejandro Antonio	242877
18	SASSARO, Juan	12594
19	PEREYRA, Raúl Edgardo	43356

BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA:

Suplentes		
Número	Contribuyentes	Partida Nº
20	PEÑA, Elida Haydee	40853
21	BOGANI, Daniel Jorge	89799
22	PELAEZ, Abelardo Ernesto	110931
23	ALVAREZ, Oscar Alberto	17510
24	ROCHA, Donina	18420

BLOQUE FRENTE RENOVADOR:

Titulares		
Número	Contribuyentes	Partida Nº
25	GAUDENCIO, Miguel Angel	148787
26	GALLARDO, Eduardo	29119
27	ANTONELLI, Elvira	508410
28	CAVALLI, María del Carmen	144061
29	MAGNI, Carlos	203490

BLOQUE FRENTE RENOVADOR:

Suplentes		
Número	Contribuyentes	Partida Nº
30	SALOMON, María Teresa	129386
31	MARAN, Alejandro Humberto	23652
32	GIOVANNELLO, Italo	144266
33	TAYLOR, Andrea Laura	16942
34	SCARVAGLIERI, Isabel Rosana	106271

BLOQUE RENOVADOR PERONISTA:

Titular		
Número	Contribuyentes	Partida Nº
35	NEIRA, Beatriz Antonia	91223

BLOQUE RENOVADOR PERONISTA:

Suplente		
Número	Contribuyentes	Partida Nº
36	MENGONI, Mario Angel	66127

BLOQUE GENERACION PARA UN ENCUENTRO NACIONAL:

Titulares		
Número	Contribuyentes	Número de Partida
37	COLLADO LAZO, Javier	165695
38	BLANCO, Carlos Alberto	35154

BLOQUE GENERACION PARA UN ENCUENTRO NACIONAL:

Suplentes		
Número	Contribuyentes	Número de Partida
39	KHATCHEKIAN, Isabel	16599
40	FAZIO, Carlos Alberto	150745

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA:

Titulares		
Número	Contribuyentes	Número de Partida
41	VACCARINI, Olga Susana	151691
42	GUERRERO, Elsa Alicia	216471

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA:

Suplentes		
Número	Contribuyentes	Número de Partida
43	MERLO, Carlos Osvaldo	21542
44	PISANA, Carlos	171202

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL:

Titulares		
Número	Contribuyentes	Número de Partida
45	BERTUCCIO, Rafael Cayetano	167144

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL:

Suplentes		
Número	Contribuyentes	Número de Partida
46	GARCIA, Marta Beatriz	79459

BLOQUE U.DE.SO.:

Titulares		
Número	Contribuyentes	Número de Partida
47	BASILE, Salvador Guillermo	171296

BLOQUE U.DE.SO:

Suplentes		
Número	Contribuyentes	Número de Partida
48	CAIROLI, Beatriz Teresa	216715

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1223/2014

Morón, 14 de Julio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-14085/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Presidente de UMAM (Unión Talleristas, Automotores y Afines Zona Oeste), quien solicita un subsidio para la reparación de instalación eléctrica en el edificio de dicha Institución, sita en la calle Juan José Paso N° 616 de la Ciudad y Partido de Morón.
Que a fs. 24/25 y 27//28 obran presupuestos elaborados por distintos Técnicos Electricistas Matriculados.
Que asimismo interviene la Secretaría de Planificación Estratégica informando que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 29 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de *UMAM (Unión Talleristas, Automotores y Afines Zona Oeste)*, por la suma de Pesos Siete mil ($ 7.000.-), para la reparación de instalación eléctrica del inmueble sito en la calle Juan José Paso Nº 616 de la Ciudad y Partido de Morón.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de UMAM (Unión Talleristas, Automotores y Afines Zona Oeste), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1224/2014

Morón, 14 de Julio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-14095/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Arte y Cultura junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal el IX Modelo Naciones Unidas Morón", organizado por el Instituto "Nuestra Señora del Rosario de Pompeya/San Vicente Pallotti", que se llevará a cabo los días 15 y 16 de Agosto del corriente año, en las instalaciones de la mencionada Institución.
Que dicho Programa es una representación realizada por parte de alumnos de 3º a 6º año de la escuela secundaria de los diferentes órganos de la Organización Internacional, quienes adoptan el rol de "diplomáticos" representando a un país determinado y asignado por el Comité Organizador, pues se trata de una propuesta pedagógica en la cual los estudiantes reflexionan sobre temas concretos, debaten, negocian y proponen soluciones como lo harían los auténticos delegados de los 185 Estados Miembros ante Naciones Unidas, de esta manera adquieren una visión global que los ubica en la nueva perspectiva frente al mundo en que viven.
Que los Modelos Naciones Unidas comienzan a realizarse en 1955 en la Universidad de Harvard, y hoy está actividad se encuentra ampliamente difundida por todo el mundo, en Argentina se desarrolla desde el año 1994, pues se inició como un proyecto enfocado a educar a los jóvenes en un ambiente de tolerancia y respeto a la diversidad, aliado indiscutible de la democracia y del estado de derecho, el MNU inculca a los jóvenes desde temprano, la idea de que la mejor manera de resolver los conflictos es el diálogo y la confrontación pacífica de ideas.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"IX Modelo Naciones Unidas Morón", organizado por el Instituto "Nuestra Señora del Rosario de Pompeya/San Vicente Pallotti"*, que se llevará a cabo los días 15 y 16 de Agosto del año 2014, en las instalaciones de la mencionada Institución.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. Jose Maria Ghi- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1225/2014

Morón, 14 de Julio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16192/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-17090/13 D.E. – 73372/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16192/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Nélida Ester Altamirano, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 101.609."

"Artículo 2º: Condónese a la Sra. Nélida Ester Altamirano, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 101.609, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2012 y 2013."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1226/2014

Morón, 14 de Julio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16202/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-11363/13 D.E. – 72581/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16202/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Carlos Hugo Jardi, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 200.077, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1992, 1993, 1994, 2006 y 2010, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1227/2014

Morón, 14 de Julio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16198/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-14851/13 D.E. – 73124/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16198/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Teresa Suarez, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 209.663, incluídos multas, recargos e intereses, por el Compromiso de Pago N° CO3-258687 (cuotas 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20), y por los años 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1228/2014

Morón, 14 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16203/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2014, los expedientes Nº 4079-12628/13 D.E. – 72116/12-0 H.C.D. y su adjunto N° 4079-16882/11 D.E. - 70578/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16203/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Catalina Guzmán, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 181.970, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del Compromiso de Pago N° C03-254.521 (cuotas 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35), y por los saldos pendientes de los años 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1229/2014

Morón, 14 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16204/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-16199/13 D.E. – 73278/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16204/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 147.889, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: Condónese a la Partida Nº 147.889, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013, y por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2009, 2010, 2011 y 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1230/2014

Morón, 14 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16200/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-15139/13 D.E. – 73136/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16200/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Daniel Roberto Pires, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 62.645, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012, y por el año 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1231/2014

Morón, 14 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16193/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-14222/13 D.E. – 73023/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16193/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 214.460, los beneficios establecidos en la rdenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1232/2014

Morón, 14 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16201/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-17347/13 D.E. – 73417/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16201/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Olga Elvira Cortez, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 194.244, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del Compromiso de Pago Nº C03-259710 (cuotas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120), y por el saldo pendiente del año 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1233/2014

Morón, 14 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16199/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-16846/12 D.E. – 71979/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16199/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Ernesto Juan Ferrari, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 11.986 ,incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1986, 1992, 1993 y 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2005 y 2006."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1234/2014

Morón, 14 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16196/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-11320/14 D.E. – 73766/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16196/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Ricardo Osvaldo Figueroa, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 83.183, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012, y por el año 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese..

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1235/2014

Morón, 14 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16197/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-17619/13 D.E. – 73426/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16197/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Juana Alida Quiroga, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 135.436, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1236/2014

Morón, 14 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16194/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-11609/14 D.E. – 73805/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16194/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida N° 160.209, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1237/2014

Morón, 14 de Julio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16191/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-15376/13 D.E. – 73155/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16191/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Pelagia Cardozo, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 177.691."

"Artículo 2º: Condónese a la Sra. Pelagia Cardozo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 177.691, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2012 y 2013."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1238/2014

Morón, 14 de Julio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16195/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-11093/13 D.E. – 72548/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16195/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Partida N° 214.431, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1239/2014

Morón, 15 de Julio de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-14107/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Patricia Fernanda Galindre y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) "Dr. Gelpi", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Galindre aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.

Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborada por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".

Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.

Que a fs. 8 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Patricia Fernanda Galindre* (D.N.I. Nº 21.452.267), por la suma de Pesos Dos mil quinientos ($ 2.500.-), a los efectos de adquirir anteojos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Ovando Claudia Patricia – Optica Taboada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretaria de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1240/2014

Morón, 15 de Julio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-13629/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Socio Gerente de la Empresa PROTECNIC S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle Piovano Nº 2649, de la Ciudad y Partido de Morón, según Proyecto MO-2572, de Gas Natural Fenosa S.A. A fs. 2/19 se acompaña la correspondiente documentación a saber: Inscripción ante el Municipio, Contrato de Costo Cubierto entre Vecino y Empresa, Plancheta Catastral, Proyecto aprobado por GAS NATURAL FENOSA, Análisis de precio, Fotocopia de Aportes, Nota fijando domicilio legal y real, Nota de conocimiento de la Ordenanza Nº 165/73, Ley Nº 19587 de Seguridad e Higiene, Contrato visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y Plan de Trabajo.
Que a fs. 20 la Dirección de Saneamiento dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de "costo cubierto", bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por los vecinos frentistas tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.
Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad y Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa PROTECNIC S.R.L. y los vecinos frentistas Ramirez Venancio, Cuello Cristobal Lucio y Mateo Lombardi Augusto Ezequiel, a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Dieciocho mil ($ 18.000.-) y comprende la siguiente calle:
Piovano Nº 2641 – Circ. II - Sec. J – Mz. 245 – Parcela 23.
Piovano Nº 2627 – Circ. II - Sec. J – Mz. 245 – Parcela 20.
Piovano Nº 2649 – Circ. II - Sec. J – Mz. 245 – Parcela 22.
ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra, según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.
ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General Nº 165/73.
ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.
ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de diez (10) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.
ARTICULO 6º: En razón de que se trata de una obra de "COSTO CUBIERTO" no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al contralor de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluída la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.
ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1241/2014

Morón, 15 de Julio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-14102/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de lentes de contacto, efectuada por el Sr. Jorge Omar Miño y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, Encuesta Social Única, elaborada por el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) "Dr. Gelpi", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Jorge Omar Miño, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 vta. obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".
Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.

Que a fs. 8 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Jorge Omar Miño* (D.N.I. Nº 21.469.988), por la suma de Pesos Un mil seiscientos ($ 1.600.-), a los efectos de adquirir lentes de contacto.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Ovando Claudia Patricia – Optica Taboada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1242/2014

Morón, 15 de Julio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-14097/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Roxana Isabel Arance y,
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por el Centro de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.) "Dr. Monte" dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Roxana Isabel Arance, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 2/2 vta. obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 3/4 obra prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".
Que a fs. 5/6 se adjuntan presupuestos elaborados por distintas Ópticas.
Que a fs. 7 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 8 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Roxana Isabel Arance* (D.N.I. Nº 23.332.507), por la suma de Pesos Un mil cuatrocientos ($ 1.400.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Lidia Noemí Guex – Óptica Irislent, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 249/2014

Morón, 01 de Julio de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-2186/2014, referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (Trabajo de Impresión) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, tramitado por expediente Nº 5000-2186/2014, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *MATTOS RAUL ENRIQUE*, en la suma total de Pesos Ochenta y tres mil ochocientos ochenta ($ 83.880.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3446.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 250/2014

Morón, 01 de Julio de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 79/2014, tramitada por expediente Nº 5000-1545/14 (II Cuerpos), para la Adquisición de Soluciones, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *LUMEDIC S.A., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., ROYAL FARMA S.A., BIOCIEN S.R.L., D.N.M. FARMA S.A., DROGUERÍA LUMA S.A., PHARMA EXPRESS S.A. y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*, resultando estas tres (3) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 79/2014, tramitada por expediente Nº 5000-1545/2014 (II Cuerpos), para la Adquisición de Soluciones, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a las empresas: *DROGUERIA LUMA S.A.*, según el renglón Nº 2, en la suma total de Pesos Ocho mil noventa y uno ($ 8.091.-); *PHARMA EXPRESS S.A.*, según el renglón Nº 10, en la suma total de Pesos Doscientos veintinueve mil setecientos cincuenta ($ 229.750.-) y *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*, según los renglones Nº 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, en la suma total de Pesos Doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro con setenta centavos ($ 244.424,70.-). El total de la presente cotización asciende a la suma total de Pesos Cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y cinco con setenta centavos ($ 482.265,70.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 3091 y Nº 3834.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 251/2014

Morón, 01 de Julio de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 77/14, tramitada por Expediente Nº 5000-1428/14, para la Adquisición de Neumáticos, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *NEW HARBOUR S.A., PANOZZO GALMARELLO JOSE JAIME, SAN JUSTO NEUMATICOS S.R.L.* y *JOSE GUIDO LOPEZ S.A.*, resultando estas tres (3) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 77/14, tramitada por Expediente Nº 5000-1428/14, para la Adquisición de Neumáticos, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las empresas: *SAN JUSTO NEUMATICOS S.R.L.*, los ítems Nros. 1, 3, 5, 7, 9, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 21 y 23, en la suma total de Pesos Trescientos cuarenta y ocho mil quinientos ocho ($ 348.508.-); *JOSE GUIDO LOPEZ S.A.*, los ítems Nros. 2, 4, 6, 8, 10, 14, 15, 20, 22 y 24, en la suma total de Pesos Cincuenta y dos mil cuarenta y nueve con catorce centavos ($ 52.049,14.-) y *PANOZZO GALMARELLO JOSE JAIME*, el ítems N° 25, en la suma total de Pesos Setenta y seis mil ochocientos ($ 76.800.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y siete con catorce centavos ($ 477.357,14.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 2947 y N° 3878.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 252/2014

Morón, 03 de Julio de 2014

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18169/10, 4079-18169/10 alc 2 la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 346/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado “Polo Industrial y Tecnológico Aeronáutico Morón - PITAM”.
Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 90 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AÉREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I a XXXV que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 253/2014

Morón, 03 de Julio de 2014

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18168/10, 4079-18168/10 alc 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 347/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AÉREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado “Concesión de zonas de parques y usos recreativos y deportivos”.
Que la FUERZA AÉREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 589 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexos I a XV que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo D. Aseff
Dr. Vicente G. Donato - Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 254/2014

Morón, 07 de Julio de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 83/14 -2do. llamado-, tramitada por Expediente Nº 5000-2005/14, para la Adquisición de Reactivos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrió sólo la empresa *CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L.*, motivo por el cual se efectúo un 2° llamado al cual concurrió nuevamente la empresa: *CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L.,* resultando ésta oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 83/14 -2do. llamado-, tramitada por Expediente Nº 5000-2005/14, para la Adquisición de Reactivos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a la empresa: *CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L.*, por la suma total de Pesos Setecientos mil quinientos quince ($ 700.515.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 3288 y N° 3967.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 255/2014

Morón, 08 de Julio de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 5000-2411/14, referente al Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4° (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, tramitada por Expediente Nº 5000-2411/14, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente *ALECO S.R.L.*, en la suma total de Pesos Sesenta y cinco mil setecientos ($ 65.700.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 3894.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 256/2014

Morón, 08 de Julio de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 5000-2399/14, referente al Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4° (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, tramitada por Expediente Nº 5000-2399/14, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente *LLINARES ANDRES GUSTAVO*, en la suma total de Pesos Sesenta y tres mil ($ 63.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 3889.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 257/2014

Morón, 08 de Julio de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 78/14, tramitada por Expediente Nº 5000-1973/14 (III Cuerpos), para la Adquisición de Reactivos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *BIOARS S.A., MEDI SISTEM S.R.L., BIOCIEN S.R.L., CROMOION S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., LABORATORIOS BRITANIA S.A. y CM INSUMOS Y SISTEMAS S.R.L.*, resultando éstas ocho (8) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 78/14, tramitada por Expediente Nº 5000-1973/14 (III Cuerpos), para la Adquisición de Reactivos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a las empresas: *LABORATORIOS BRITANIA S.A.*, los renglones Nros. 77, 78, 95, 96, 97, 98, 99, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 110, 112, 113, 115,116, 117,118, 119, 125, 126, 128, 129, 171 y 181, en la suma total de Pesos Seis mil quinientos

noventa y tres ($ 6.593.-); *BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.*, los renglones Nros. 2, 5, 6, 10, 12, 13, 17, 18, 28, 31, 34, 35, 36, 43, 45, 46, 49, 57, 58, 59, 144, 145, 146 y 147, en la suma total de Pesos Cuarenta y siete mil quinientos dieciséis con cincuenta y seis centavos ($ 47.516,56.-); *CM INSUMO Y SISTEMAS S.R.L.*, los renglones Nros. 3, 4, 8, 11, 14, 15, 16, 20, 42, 56, 61, 151 y 152, en la suma total de Pesos Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete con veintisiete centavos ($ 44.417,27.-); *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.,* los renglones Nros. 7, 23, 24, 27, 41, 48, 52, 53, 54, 60, 88, 143, 149 y 179, en la suma total de Pesos Setenta y un mil novecientos setenta y tres con noventa y dos centavos ($ 71.973,92.-); *CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.,* los renglones Nros. 25, 55, 104, 123, 124, 127, 155, 158, 159, 161, 162, 163, 164 y 165, en la suma total de Pesos Diez mil doscientos uno con diez centavos ($ 10.201,10.-); *BIOCIEN S.R.L.,* los renglones Nros. 19, 38, 40, 44, 47, 50 y 168, en la suma total de Pesos Dieciocho mil novecientos siete ($ 18.907.-); *MEDI SISTEM S.R.L.,* el renglón N° 29, en la suma total de Pesos Un mil doscientos cincuenta ($ 1.250.-) y *CROMOION S.R.L.,* los renglones Nros. 30 y 51, en la suma total de Pesos Catorce mil novecientos ochenta y uno con cuarenta centavos ($ 14.981,40.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos Doscientos quince mil ochocientos cuarenta con veinticuatro centavos ($ 215.840,24.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nros. 3155, 4064, 4065 y 4066.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCIÓN Nº 258/2014

Morón, 08 de Julio de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-2209/2014, referente al Servicio de Seguimiento de Medios, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Seguimiento de Medios, tramitado por expediente Nº 5000-2209/2014, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *NOTICIAS ARGENTINAS S.A.*, en la suma total de Pesos Sesenta mil ($ 60.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3657.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCIÓN Nº 259/2014

Morón, 08 de Julio de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-2398/2014, referente al Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, tramitado por expediente Nº 5000-2398/2014, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *LLINARES ANDRES GUSTAVO*, en la suma total de Pesos Sesenta y siete mil quinientos ($ 67.500.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3888.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCIÓN Nº 260/2014

Morón, 08 de Julio de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 85/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2078/14, para la Adquisición de Oxígeno Gaseoso, alquiler de tubos, etc., solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las firmas: *GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. y OXY NET S.A.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 85/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2078/2014, para la Adquisición de Oxígeno Gaseoso, alquiler de tubos, etc., solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a la firma: *OXY NET S.A.*, los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, en la suma total de Pesos Doscientos tres mil setecientos setenta y cuatro con veinte centavos ($ 203.774,20.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 3254 y Nº 4062.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCIÓN Nº 261/2014

Morón, 08 de Julio de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-2337/2014, referente al Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, tramitado por expediente Nº 5000-2337/2014, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *VIVAS ARIEL FABIAN*, en la suma total de Pesos Cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos ($ 435.600.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3718.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCIÓN Nº 214/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73202/13 H.C D. 4079 – 15655/13 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 215/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74228/14 H.C D. para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 216/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74224/14 H.C D. para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 217/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74217/14 H.C D. para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 218/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74172/14 H.C D. para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 219/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72759/13 H.C D. para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 220/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72760/13 H.C D. para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 221/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72761/13 H.C D. para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 222/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72851/13 H.C D. para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 223/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74023/14 H.C D. para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 224/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74155/14 H.C D. para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 225/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73832/14 H.C D. 4079 – 20690/87 D.E. y adjuntos 4079-25629/93 D.E.- Nº 47005/00 H.C D. 4079 – 21109/00 D.E. - Nº 64010/07 H.C D. 4079 – 16249/06-0 D.E.- 4079 – 14296/12-0 D.E., para que, a través de la Subsecretaria para la Producción Social del Hábitat, se cumplimente la documentación referida a la Entidad de Bien Público "Centro de Jubilados y Pensionados Barrio Marina", para proseguir con las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 226/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72461/12 H.C D. para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 227/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74108/14 H.C D. para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 228/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73859/14 H.C D. para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 229/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73860/14 H.C D. para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 230/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73858/14 H.C D. para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 231/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71918/12 H.C D. para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 232/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74159/14 H.C D. para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 233/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74149/14 H.C D. para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 234/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74078/14 H.C D. para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 235/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74092/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 236/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74093/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 237/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74085/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 238/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74132/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 239/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74127/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 240/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74118/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 241/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74116/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 242/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74073/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 243/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74105/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 244/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Conforme al artículo 94º inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, gírase al Departamento Ejecutivo las siguientes li
stas propuestas por los bloques políticos:

Nº	BLOQUE POLITICO	CONTRIBUYENTE	PARTIDA Nº
1		MENON ROBERTO PEDRO	46717
2		CHAMO MARIO	139740
3		RUNIE HAYDE AIDA	26518
4		HERNANDEZ PABLO RUBEN	204708
5		DIAZ MONICA GRACIELA	43437
6		SPINA JUAN	191814
7	NUEVO ENCUENTRO	APPIOLAZA NELLY ESTHER	109122
8		EGUES VIRGINIA DEL VALLE	21145
9		STEIMBERG ADOLFO EDUARDO	69187
10		AGESTA HORACIO ROBERTO	207612
11		LOSANGE LILIANA MIRTA	87026
12		FRUTOS IDALINA	9737
13		BIANCHI HUGO LUIS	144241
14			
15		FEIJOO LILIA NORMA	5091
16		CALABRIA ANABELA M. ALEJANDRA	523949
17		CALABRIA ALEJANDRO ANTONIO	242877
18		SASSARO JUAN	12594
19	FRENTE PARA LA VICTORIA	PEREYRA RAUL EDGARDO	43356
20		PENA ELIDA HAYDEE	40853
21		BOGANI DANIEL JORGE	89799
22		PELAEZ ABELARDO ERNESTO	110931
23		TAYLOR ANDREA LAURA	17510
24			
25		GAUDENCIO MIGUEL ANGEL	148787
26		GALLARDO EDUARDO	29119
27		ANTONELLI ELVIRA	508410
28		CAVLLI MARIA DEL CARMEN	144061
29	FRENTE RENOVADOR	MAGNI CARLOS	203490
30		SALOMON MARIA TERESA	129386
31		MARAN ALEJANDRO HUMBERTO	23652
32		GIOVANELLO ITALO	144266
33		TAYLOR ANDREA LAURA	16942
34			
35	RENOVADOR PERONISTA		
36			
37		COLLADO LAZO JAVIER	165695
38	GENERACION PARA UN ENCUENTRO NACIONAL	BLANCO CARLOS ALBERTO	35154
39			
40			

41			
42	PARTIDO SOCIALISTA		
43			
44			
45	UNION CIVICA RADICAL		
46			
47	U.D.E.S.O		
48			

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 245/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74257/14 H.C D. para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1/8 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 047/2014

Moron, 02 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírese al archivo el Expte. Nº 73596/13 H.C.D. - 4079 – 18547/13 D.E., de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones
Artículo 2: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dos días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 048/2014

Moron, 02 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo las actividades a realizarse en el Marco de las "V Jornadas Distritales de Psicología del Oeste; Lo actual de la Práctica y las Prácticas Actuales, Subjetivas de época" a realizarse en el auditorio de la Universidad de Morón los días 29 y 30 de Agosto de 2014, convocada por el Colegio de Psicologos de la Provincia de Buenos Aires – Distrito XIV.
Artículo 2º: Comuníquese al Colegio de Psicologos de la Provincia de Buenos Aires
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dos días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 049/2014

Moron, 02 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo el proyecto "Taller de Radio", desarrollado por alumnos y docentes de la Escuela de Educaion Media Nº 23 "Dr. Adolfo Saldias"
Artículo 2: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dos días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 050/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Por Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, procédase al desarchivo del Expte. Nº 73273/13 H.C.D.4079-16197/13 D.E. Fecho, adjúntese a las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Cumplido, gírese a las Comisiónes de Desarrollo Social y de Hacienda y Finanzas para su reconsideración
Artículo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 051/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su acompañamiento a la denodada lucha de la Cooperativa B.A.U.EN. y apoya el pedido de tratamiento de los proyectos sobre dicha Institución que se encuentra en estado parlamentario en el Congreso Nacional.
Artículo 2º: Comuníquese a la Cooperativa del B.A.U.EN. (Buenos Aires Una Empresa Nacional), a la Confederacion Nacional de Cooperativas de Trabajo (C.N.C.T.) Federación Red Gráfica Cooprativa Federación Argentina de Coopertivas de Trabajadores Autogestionados LTDA. y a la Federación de Cooperarivas de Trabajo (FECOOTRA)
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 052/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo a "Ensamble Musical", un grupo cuyas actividades son realizadas por la E.S.B. Nº 16 de la Ciudad de El Palomar, donde jóvenes del distrito se aercan a la música desde una perspectiva de fuerte arraigo social y territorial
Artículo 2º: Comuníquese a la E.S.B. Nº 16 y al Consejo Escolar de Moro
Artículo 3º: Comuníques
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 053/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. Darío Martin Langone D.N.I. N º 32.431.695, tramitada por Expte. Nº 72825/13 H.C.D. – 4079-13080/13 D.E., en virtud de las constancias obrantes en las en las presentes actuaciones
Artículo 2º: Por Secretaria del Honorable Concejo Deliberante notifiquese al Sr. Darío Martin Langone, con domicilio en la calle Ing. Snatiago Brian Nº 1656 de la Ciudad de El Palomar de lo dispuesto en el artículo 1º, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654
Artículo 3º: Gírese al Departamento Ejecutivo, a efectos de tomar conocimiento las áreas competentes. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo y archivese
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 054/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Sofia Eugenia Abajo D.N.I. N º 34.650.357, tramitada por Expte. Nº 72901/13 H.C.D. y Adj. Nº 71999/12 H.C.D. – 4079-16562/12 D.E., en virtud de las constancias obrantes en las en las presentes actuaciones
Artículo 2º: Por Secretaria del Honorable Concejo Deliberante notifiquese a la Sra. Sofia Eugenia Abajo, con domicilio en la calle Ntra. Sra. del Buen Viaje Nº 484 de la Ciudad de Morón de lo dispuesto en el artículo 1º, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654
Artículo 3º: Gírese al Departamento Ejecutivo, a efectos de tomar conocimiento las áreas competentes. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo y archivese
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 055/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por los Titulares de Licencias de Taxis "Parada Barrio Güemes" obrante a fs. 1 del Expte. Nº 73924/13 H.C.D., mediante el cual solicitaran " Habilitar parada de Taxis en Av. Peron y Carrillo de la Ciudad de Haedo", según constancias obrantes en las presentes actuaciones
Artículo 2º: Por Secretaria del Honorable Concejo Deliberante notifiquese a los petecionantes, de lo dispuesto en el artículo 1º en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654
Artículo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 056/2014

Moron, 10 de Julio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Gírense al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados los expedientes que se detallan a continuación:

71047/11	72562/13	73576/13
71646/12	72584/13	73760/14
72210/12	73119/13	73881/14

72222/12 73143/13 74099/14

72545/13 73452/13 74199/14

Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1090/2014
Téngase por reencasillada, a partir del día 4 de Agosto del año 2013, a la Profesional *Edit Noemi Fons* (Legajo Nº 185801), en la categoría SUMS E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Subsecretaría de Emergencias, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1091/2014
Téngase por designada a la docente *Micaela Denisse Tabacman Gallardi* (Legajo Nº 248301/00), a partir del día 28 de Mayo del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Lorena Cepeda, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1092/2014
Téngase por reencasillada, a partir del día 1° de Junio del año 2014, a la agente *Alicia Beatriz Said* (Legajo Nº 188134), en la categoría Asistente Especializada con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 3 "El Palomar".

Morón, 01 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1093/2014
Téngase por designada a la docente *Angeles Patricia Paez* (D.N.I. Nº 31.727.254), a partir del día 2 de Junio del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Andrea Santti, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal N° 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1094/2014
Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Dra. *Alejandra María Rosas* (Legajo Nº 145201/00), por el día 24 de Marzo del año 2014, en reemplazo del Dr. Jacobo Netel.

Morón, 01 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1095/2014
Téngase por designada a la docente *Mónica Graciela Hereñu* (Legajo Nº 249889/00), a partir del día 3 de Junio del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular María Daniela Martínez, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal N° 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1096/2014
Téngase por designada a la docente *Claudia Elida Franco* (Legajo Nº 171912/18), a partir del día 7 de Mayo del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Nora Vidal, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1097/2014
Rectifíquese el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Nº 934/14, en su parte pertinente, donde se lee *"...Lic. María Andrea Dakesian..."* deberá leerse *"...Lic. María Andrea Dakessian..."*.

Morón, 01 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1098/2014
Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 552/14, en su parte pertinente, donde se lee "...cuatro con seis (4,6) módulos..." debe leerse "...tres con cero cuatro (3,04) módulos...".

Morón, 01 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1102/2014
Téngase por designada a la docente *María Laura Gallego* (Legajo Nº 201978/18), a partir del día 30 de Mayo del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Laura Mirtha Ferreyra, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1103/2014
Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Profesional *Deaige Natalia Paola* (Legajo Nº 192423/00) – (D.N.I. Nº 28.861.954), a partir del día 30 de Mayo del año 2014, quien revistaba en la categoría Profesional A con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la

Dirección de Políticas de Niñez y Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Socio Sanitarias, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1104/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 09 de Mayo del año 2014, a la docente *Pograjc Rajer Verónica Tatiana* (D.N.I. Nº 30.653.672), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en Jardín Municipal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1106/2014

Téngase por dado de baja por fallecimiento, a partir del día 11 de Mayo del año 2014, al agente *José Jesús Cáceres* (D.N.I. Nº 11.096.017) – (Legajo Nº 201589), quien revistaba en el cargo de Profesor con quince (15) Horas Cátedra Escuela Vocacional, dentro de la Planta de Personal Temporaria, cumpliendo funciones en la Dirección de Arte y Cultura, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1107/2014

Téngase por reencasillado a partir del día 1º de Mayo del año 2014, al Profesional *Ressel Luis Roberto* (Legajo Nº 46383), en la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección Hospital de Morón.

Téngase por reencasillados a partir del día 1º de Junio del año 2014, a los Profesionales que se detallan a continuación en la categoría que en cada caso se menciona, quienes revistan dentro de la Planta de Personal Permanente:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	CATEGORÍA
NETEL JACOBO	182801	SUMS E 36 Horas
ORELLANO PABLO	162956	SUMS E 36 Horas
MEZZANO CARLOS	181978	SUMS E 36 Horas
TOLOSA GRACIELA	51722	SUMS A 24 Horas

Morón, 01 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1108/2014

Abónese, a la agente *Yana Rivarola Alvarez* (Legajo Nº 170145) la bonificación por función, en virtud de efectuar el reemplazo de la agente Visconti Alicia Noemí, por licencia anual ordinaria de ésta última, a partir del día 19 hasta el día 25 de Marzo del año 2014 inclusive.

Morón, 01 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1109/2014

Téngase por designada a la Dra. *Franzolini Alejandra Elena* (Legajo Nº 242289/00), a partir del día 1º de Junio del año 2014, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas guardia y 12 horas planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio Emergencias y Clínica Médica del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1100/2014

Téngase por reducida a partir del 1º de Junio del año 2014, la carga horaria a cuarenta (40) horas semanales de labor, del agente *Cespedes Meyer Gonzalo* (Legajo Nº 159067/00), quien revista en la categoría Técnico A, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 01 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1111/2014

Téngase por designada a la docente *Hereñu Mónica Graciela* (Legajo Nº 249889/00), a partir del día 27 de Mayo del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Avanzi Flavia, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1112/2014

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente *Giacomodonato Paola Alejandra* (D.N.I. Nº 24.006.671), a partir del día 09 de Mayo del año 2014, quien revistaba en el cargo Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín Municipal de Infantes Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1113/2014

Téngase por designada a la docente *Malagoli Sonia Edith* (Legajo Nº 251012/00), a partir del día 30 de Mayo del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Nari Ana Laura, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1114/2014

Téngase por designada a la docente *Di Cione Luciana* (Legajo Nº 189078/18), a partir del día 28 de Mayo del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Lencina María Fernanda, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1115/2014
Téngase por designado a partir del día 27 de Mayo del año 2014, al Profesional *Abasto Terán Víctor Ariel* (D.N.I. Nº 94.963.061), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección del S.A.M.E., dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
DECRETO Nº 1116/2014
Téngase por designada a la docente *Amadini Paula Marcela* (Legajo Nº 155956/00), a partir del día 04 de Junio del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Lanata Laura, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.Morón, 01 de Julio de 2014

Morón, 01 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1117/2014
Téngase por designado a partir del día 1º de Junio del año 2014, al Profesional *Navarro Violintzis Osvaldo Daniel* (D.N.I. Nº 21.138.959), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección del S.A.M.E., dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1127/2014
Téngase por autorizada a la docente *María Pía González* (Legajo Nº 110544/00), a partir del día 2 de Junio del año 2014 hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2015, a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Vicedirectora, con carácter Titular, en el Jardín de Infantes Municipal Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Téngase por designada a la docente *María Pía González* (Legajo Nº 110544/00), a partir del día 2 de Junio del año 2014 hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2015, en el cargo de Directora Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1128/2014
Téngase por autorizada a la docente *Sandra Corazza* (Legajo Nº 109827/00), a partir del día 2 de Junio del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular María Pía González, a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Titular, en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Téngase por designada a la docente *Sandra Corazza* (Legajo Nº 109827/00), a partir del día 2 de Junio del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular María Pía González, en el cargo de Vice- Directora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1132/2014
Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Julio de 2014 y el 31 de Julio de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Julio de 2014 y el 31 de Julio de 2014,, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.
Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Julio de 2014 y el 31 de Julio de 2014,, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Julio de 2014 y el 31 de Julio de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Morón, 02 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1175/2014
Abónese al agente *Torne Ignacio Daniel* (Legajo Nº 153534), la bonificación por función en virtud de efectuar el reemplazo del agente Pazos Daniel Alejandro (Legajo Nº 102418), por licencia ordinaria de este último, desde el día 16 al día 29 de Junio del año 2014 inclusive.

Morón, 07 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1182/2014
Téngase por autorizada a la agente *Ortigoza Nilda Eva* (Legajo Nº 41426/00) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, a partir del día 25 de Mayo hasta el día 24 de Junio del año 2014 inclusive.

Morón, 08 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1183/2014
Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Junio del año 2012, a la agente *Savoia Nora* (Legajo Nº 172278/00), en la categoría SUMS E con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1184/2014
Téngase por dada de baja a partir del día 30 de Marzo del año 2014, a la docente *Rivero Romina Paola* (Legajo Nº 143917/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Titular, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1185/2014

Otórguese al agente *Julio Cesar Angeletta* (D.N.I. Nº 16.870.802) – (Legajo Nº 194101/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 08 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1186/2014

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, a la agente *Nancy Judith Mahmoud* (Legajo Nº 149633/00), a partir del día 23 de Junio del año 2014 y por el término de un (1) año.

Morón, 08 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1187/2014

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, a la agente *Nadia Alegre* (Legajo Nº 201389), a partir del día 9 de Junio del año 2014 y por el término de nueve (9) meses.

Morón, 08 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1188/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 507/13, a partir del día 10 de Junio del año 2014, a la agente *Racov Lucía* (D.N.I. Nº 31.344.784).

Inclúyase a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 507/13, a partir del día 10 de Junio del año 2014, a la Sra. *Torrents María Gabriela* (D.N.I.Nº 31.453.594).

Morón, 08 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1189/2014

Téngase por autorizada la licencia con goce de haberes, a la agente *Rita Cáceres* (Legajo Nº 121699/00), a partir del día 26 de Marzo hasta el día 25 de Junio del año 2014 inclusive.

Morón, 08 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1190/2014

Téngase por designada a la docente *López Noelia Verónica* (Legajo Nº 198867/00), a partir de día 03 de Junio del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Corazza Sandra, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1191/2014

Téngase por designada a la Dra. *Agustín Marina Marta Daniela* (Legajo Nº 244212/00), a partir del día 1º de Junio del año 2014, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas guardia y 12 horas planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en los Servicios de Emergencia y Tocoginecología del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1192/2014

Téngase por reconocida, a partir del día 1º de Mayo del año 2014, la modificación de las veinticuatro (24) Horas de Guardia a Planta, al Dr. *Saslavsky Gabriel Alejandro* (Legajo Nº 181956/00), a los efectos de cumplir funciones en el Servicio de Tocoginecología del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, quien revista en la categoría S.U.M.S. Agregado con doce (12) Horas de Planta, quedando con un total de treinta y seis (36) horas de Planta.

Morón, 08 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1193/2014

Téngase por designada a la Dra. *Palacios Adriana Solange* (D.N.I. Nº 30.780.820), a partir del día 1º de Junio del año 2014, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas guardia y 12 horas planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio Pediatría del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1194/2014

Téngase por asignadas a la Dra. *Ana Del Vecchio* (Legajo Nº 71993/00), a partir del día 1° de Mayo del año 2014 las funciones de Jefa del Servicio de Tocoginecología, con carácter interina, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1195/2014

Téngase por autorizada la licencia con goce de haberes, al agente *Miguel Angel Gómez* (Legajo Nº 23440/00), a partir del día 27 de Mayo hasta el día 18 de Junio del año 2014 inclusive.

Morón, 08 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1196/2014

Téngase por designada a partir del día 19 de Mayo del año 2014, a la Dra. *María Cecilia De Moura* (Legajo Nº 224634/00), con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas (24 horas de guardia y 12 horas de Planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Tocoginecología del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Julio de 2014

DECRETO Nº 1197/2014

Téngase por asignada a partir del día 1° de Junio del año 2014, a la Profesional *Sonia Maceira* (Legajo Nº 166990), las funciones de Coordinadora del Centro de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.) "Malvinas Argentinas", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 08 de Julio de 2014